



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es Donar Vida"
"1904-2014 110 años de Presidente Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año del Homenaje al almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

281

NOTA N° /2014.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEBA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/10/14	Hs. 11:33
Numero: 1260	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 29 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 468 a la N° 4724, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saldarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

05/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación en forma directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada, Matrícula 44.427, la construcción de veinte (20) viviendas por la suma de: pesos diez millones doscientos setenta y nueve mil (\$10.279.000,00), y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, Matricula N° 47.426, la ejecución de diecisiete (17) viviendas de carácter social por la suma de: pesos ocho millones setecientos treinta y nueve mil cien (\$8.739.100,00) de acuerdo a la documentación y antecedentes obrantes en el Expediente Municipal SP 4255/14 en el marco del Convenio Específico, registro Municipal N° 8428, Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, Viviendas Nuevas, provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de ejecutar treinta y siete (37) viviendas en la ciudad de Ushuaia. Convenio aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 875/2014. En el Anexo I del convenio se establece que la Subsecretaría financiará un monto total de pesos: diecinueve millones dieciocho mil cien (\$19.018.100,00) para la construcción de treinta y siete (37) viviendas en un plazo de obra de seis (6) meses mediante la contratación de dos (2) cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los proyectos de convenios a suscribir para la ejecución de las obras con las cooperativas de trabajo y por los montos indicados en al artículo 1º que se anexan a la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4688

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

co

P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario ALBERTO LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
VIC. DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO

4 6 8 8

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Por la construcción de 17 (diecisiete) viviendas y su correspondiente infraestructura básica interna en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", se celebra el presente convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal FEDERICO SCIURANO**, en adelante "La Municipalidad", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA"**, representada por su Presidente, **Sr. GABRIEL ALEJANDRO MATEO BOGUNOVICH**, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", adherida a la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.)**, quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de diecisiete (17) viviendas en la localidad de Ushuaia, a ejecutar por "La Cooperativa", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, que se instrumenta por convenio entre los gobiernos Nacional, Provincial y la Municipalidad de Ushuaia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas, "Programa Sociocomunitaria" caratulada bajo el Expediente SP Nº 4255/2014 y las normativas encuadradas dentro de La ley Orgánica Municipal y sus Modificaciones-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 8.739.100,00), los cuales se destinarán a la construcción de diecisiete (17) viviendas y sus infraestructuras básicas y comprende la mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de las viviendas), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

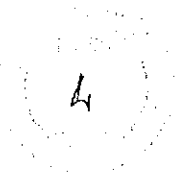
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia
Mario Alberto LEANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MC DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 8 8

de materiales, dicho ahorro se transformará en excedente a favor de la Cooperativa.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZOS DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defecto de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.

Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra en forma automática.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido. De no mediar causas justificadas, "La Cooperativa", será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "La Cooperativa" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico de la Municipalidad. Además deberá coordinar con el Municipio la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.D. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
María Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 8 8

días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con la inspección técnica a cargo del personal técnico dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar los desembolsos en forma inmediata a "La Cooperativa" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda, que como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1° desembolso: Pesos Dos millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veinticinco (\$ 2.194.525,00), con la firma del Contrato de Obra, se cancelará un anticipo del 25 % del monto de construcción de vivienda, el 100% correspondiente a subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables y el 100 % del monto de cartel de obra.

2° desembolso: Pesos Dos millones ciento ochenta y un mil quinientos veinticinco (\$ 2.181.525,00), el veinticinco por ciento (25%) cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de la Municipalidad; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo de la misma.

3° desembolso: Pesos Dos millones ciento ochenta y un mil quinientos veinticinco (\$ 2.181.525,00), el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: Pesos Dos millones ciento ochenta y un mil quinientos veinticinco (\$ 2.181.525,00), que corresponde al veinticinco por ciento(25%) del monto total

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ANC DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA BÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 8 8

para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "La Cooperativa", por su implicancia, deberá ir refrendada por el director de obra o quien ejerza la representación de "La Cooperativa".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir, si la otra incurriera en incumplimiento grave del convenio, cuyos causales, están enunciados en el pliego mencionado en la cláusula séptima, si esto ocurriese, "La Cooperativa" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "La Municipalidad" convocará con carácter obligatorio a "La Cooperativa" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "La Cooperativa" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita, referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. La reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores; sino que complementa a los efectos de brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, la Municipalidad de Ushuaia constituye domicilio legal en la calle San Martín Nº 660, de la ciudad de Ushuaia y "La Cooperativa", en la calle Libertad Nº 873 de la Ciudad de Río Grande, quienes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción, corresponden a la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Ushuaia, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angela FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. - D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

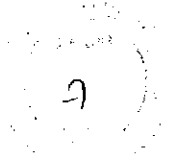
Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
SIG. DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO

4 6 8 8

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Por la construcción de 20(veinte) viviendas y sus correspondientes infraestructuras básicas internas, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", se celebra el presente convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal FEDERICO SCIURANO**, en adelante "La Municipalidad", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "IYÚ LIMITADA"** representada por su Presidenta, **Sra. ERICA PEDROZA GUERRERO**, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", adherida a la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.)**, quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de veinte (20) viviendas en la localidad de Ushuaia, a ejecutar por "La Cooperativa", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, que se instrumenta por convenio entre los gobiernos Nacional, Provincial y la Municipalidad de Ushuaia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas, "Programa Sociocomunitaria" caratulada bajo el Expediente SP N°4255/2014 y las normativas encuadradas dentro de La ley Orgánica Municipal y sus Modificaciones-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 10.266.000,00), los cuales se destinarán a la construcción de veinte (20) viviendas y sus infraestructuras básicas y comprende la mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de las viviendas), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales, dicho ahorro se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Marlo Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. AG. DE LA PRESIDENCIA
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4688

transformará en excedente a favor de la Cooperativa.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZOS DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defecto de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra en forma automática.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido. De no mediar causas justificadas, "La Cooperativa", será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "La Cooperativa" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico de la Municipalidad. Además deberá coordinar con el Municipio la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

9

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 8 8

días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con la inspección técnica a cargo del personal técnico dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar los desembolsos en forma inmediata a "La Cooperativa" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda, que como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1° desembolso: Pesos Dos millones quinientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 2.579.500,00), con la firma del Convenio, se ejecutará un anticipo del 25 % del monto de construcción de vivienda, el 100% correspondiente a subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables y el 100 % del monto de cartel de obra.

2° desembolso: Pesos Dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos (\$ 2.566.500,00), el veinticinco por ciento (25%) cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de la Municipalidad; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo de la misma.

3° desembolso: Pesos Dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos (\$ 2.566.500,00), el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

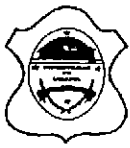
4° y último desembolso: Pesos Dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos (\$ 2.566.500,00), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mano Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II,-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 8 8

construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "La Cooperativa", por su implicancia, deberá ir refrendada por el director de obra o quien ejerza la representación de "La Cooperativa".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir, si la otra incurriera en incumplimiento grave del convenio, cuyos causales, están enunciados en el pliego mencionado en la cláusula séptima, si esto ocurriese, "La Cooperativa" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "La Municipalidad" convocará con carácter obligatorio a "La Cooperativa" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "La Cooperativa" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita, referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. La reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores; sino que complementa a los efectos de brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, la Municipalidad de Ushuaia constituye domicilio legal en la calle San Martín Nº 660, de la ciudad de Ushuaia y "La Cooperativa", en la calle Libertad Nº 873 de la Ciudad de Río Grande, quienes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción, corresponden a la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Ushuaia, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
GO. DE LA PRESIDENCIA



USHUAIA, 29 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8868-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación en forma directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada, la construcción de veinte (20) viviendas por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 10.279.000,00), y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, la ejecución de diecisiete (17) viviendas de carácter social por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 8.739.100,00) de acuerdo a la documentación y antecedentes obrantes en el Expediente Municipal N° 4255-SP-2014 en el marco del Convenio Específico, Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia registrado bajo el N° 8428, aprobado por Decreto Municipal N° 875/2014; y se aprueban los proyectos de convenios a suscribir para la ejecución de las obras con las Cooperativas de Trabajo y por los montos indicados en el artículo 1° que se anexan como Anexos I y II de la citada ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3034/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4688, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación en forma directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada, la construcción de veinte (20) viviendas por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 10.279.000,00), y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, la ejecución de diecisiete (17) viviendas de carácter social por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 8.739.100,00) de acuerdo a la documentación y antecedentes obrantes en el Expediente Municipal N° 4255-SP-2014 en el marco del Convenio Específico, Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. **Angel FIGUEROA**
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



... 2///

bajo el N° 8428, aprobado por Decreto Municipal N° 875/2014; y se aprueban los proyectos de convenios a suscribir para la ejecución de las obras con las Cooperativas de Trabajo y por los montos indicados en el artículo 1° que se anexan como Anexos I y II de la citada ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1597 /2014.-

am.

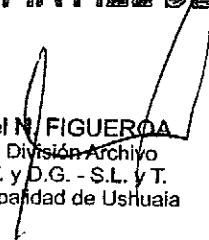


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativo
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
203/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓNNA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2014, modificando los Anexos I a V de la Ordenanza Municipal Nº 4478 y su modificatoria Nº 4615, por los que como Anexos I a V se incorporan a la presente quedando vigentes los créditos presupuestarios detallados en estos últimos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 8 9

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABEL ARADUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L. N.º y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

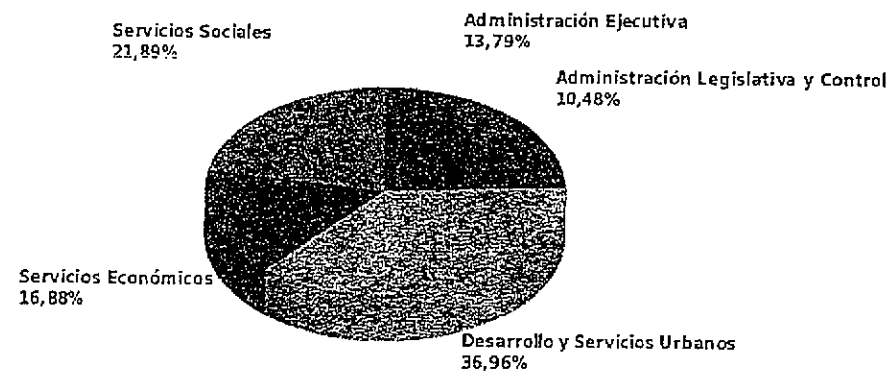
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4689
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014 SEGÚN FINALIDADES

Finalidad	Total	%
Administración Ejecutiva	130.314.741	13,8%
Administración Legislativa y Control	99.017.915	10,5%
Desarrollo y Servicios Urbanos	349.114.749	37,0%
Servicios Económicos	159.422.836	16,9%
Servicios Sociales	206.819.761	21,9%
Total general	944.690.002	100,0%

Participación de las finalidades sobre el total

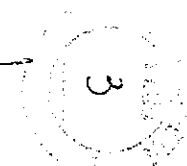


ANGEL N. FLOJERONA
Jefe de Archivo
D.L.T. V.D. 6. - S.L. V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A.C. DE LA PRESIDENCIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL M. FIGUEROA
Jefe de Despacho
D.L.T. / D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
4689

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

FINALIDADES POR SECRETARIA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA - 2014

Partida	Descripción	Administración Ejecutiva				Administración Legislativa y Control			Desarrollo y Servicios Urbanos	Servicios Económicos		Servicios Sociales		TOTAL
		Intendencia	Secretaría de Hacienda y Finanzas	Secretaría de Legal y Técnica	Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión	Concejo Deliberante	Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Sindicatura General	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Turismo	Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos	Secretaría de Cultura	
Partida 11	Personal	14.071.331	48.188.883	18.479.793	10.143.444	53.658.877	17.878.999	15.804.900	112.881.833	108.390.802	18.467.231	100.041.884	50.584.278	568.588.033
Partida 12	Bienes de Consumo	771.927	1.098.599	59.705	1.001.189		330.051		8.400.307	4.832.038	1.253.971	6.323.723	1.968.099	26.037.809
Partida 13	Servicios	3.938.680	15.774.889	3.703.080	6.459.778		2.071.662		118.251.966	15.178.143	4.499.643	25.734.833	9.807.774	203.418.225
Partida 21	Inter. De la Deuda													-
Partida 31	Trans para Erog. Corrientes	10.052	4.888.219		220.931				1.801.105	4.384.139	525.383	9.770.380	729.783	22.310.991
Partida 41	Erogaciones Corrientes a Clasificar													-
Partida 51	Bienes de Capital	142.259	1.084.909	17.814	102.500		58.889		1.760.403	1.505.635	387.852	887.185	973.823	6.901.289
Partida 52	Trabajo Público		200.000						108.019.138	-				108.219.138
Partida 71	Inversión Financiera													-
Partida 72	Transf. para Erogaciones de Cap.													-
Partida 91	Erogaciones Figurativas					8.352.198		866.540						9.218.738
Partida 101	Amortización Deuda													-
		18.932.230	71.194.280	22.260.391	17.927.840	62.008.875	20.337.600	16.671.440	349.114.749	134.288.756	25.134.080	142.758.088	64.061.756	944.690.002

J. P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AV. DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 2014

Total Recursos		
Recursos Corrientes		932.187.085
De Jurisdicción Municipal		177.826.135
De Afectación General		159.832.035
Ingresos Tributarios		73.637.339
Impuesto Automotor		46.221.169
Impuesto Inmobiliario		27.416.169
Tasas		51.329.767
Contribución por Mejoras		2.073.407
Derechos y Canones		13.868.607
Multas		7.704.407
Otros Ingresos		11.218.507
De Afectación Específica		17.994.100
Ingresos No Tributarios		17.994.100
Contribución por Mejoras		15.280.000
Otros Ingresos		2.714.100
De Jurisdicción Provincial		754.360.950
Ingresos Tributarios		754.360.950
Coparticipación		710.001.105
Coparticipación - Fondo Federal Solidario		14.000.000
Coparticipación - Fondo Fiduciario		
Carta Compromiso "Plan Plurianual de Pavimentación" (FFIR)		30.359.845
Expectativa Cobro Deuda Pcial. Convenio 8273/13		
Recursos de Capital		2.791.500
Reembolsos de Préstamos		1.000
Venta de activos fijos		2.790.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División / Jefe
D.L.T. y G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4689

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CUADRO AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

Ejercicio 2014

Recursos Corrientes		932.187.085
De Jurisdicción Municipal		
Ingresos Tributarios		73.637.339
Ingresos No Tributarios		17.994.100
Tasas		51.329.767
Contribución por Mejoras		2.073.407
Derechos y Canones		13.868.607
Multas		7.704.407
Otros Ingresos		11.218.507
Ingresos Tributarios Jurisdicción Provincial		754.360.950
Erogaciones Corrientes		829.569.598
Personal		568.586.034
Bienes de Consumo		26.037.609
Servicios		203.416.225
Intereses de la Deuda		
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes		22.310.991
Erogaciones Corrientes a Clasificar		
Erogaciones Figurativas		9.218.738
Resultado Económico		102.617.487
Recursos de Capital		2.791.500
Reembolsos de Préstamos		1.000
Venta de activos fijos		2.790.500
Erogaciones de Capital		115.120.405
Bienes de Capital		6.901.269
Trabajos Públicos		108.219.136
Inversiones Financieras		
Transferencias para financiar erogaciones de capital		
Total de Recursos		934.978.585
Total de Gastos		944.690.002
Resultado Financiero antes de contribuciones		-9.711.417
Contribuciones Figurativas		9.218.738
Erogaciones Figurativas		9.218.738
Resultado Financiero		-9.711.417
Financiamiento Neto		9.711.417
Fuentes		
Aportes No Reintegrables		9.711.417
Fideicomiso Austral		6.211.418
Programa Federal de Integración Sociocomunitaria		2.036.418
Otras Fuentes		4.175.000
Uso del Crédito		3.500.000
Resultados de Ejercicios Anteriores		3.500.000
Remanente Demanda Habitacional		3.500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel H. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

M. P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 14 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-8870-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio 2014, modificando los Anexos I a V de la Ordenanza Municipal N° 4478 y su modificatoria N° 4615, por los Anexos I a V que se adjuntan a la misma, quedando vigentes los créditos presupuestarios detallados en estos últimos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 304 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

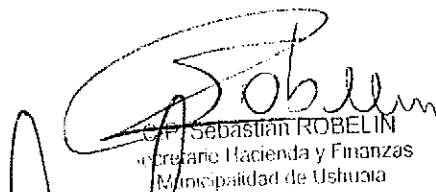
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4689 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio 2014, modificando los Anexos I a V de la Ordenanza Municipal N° 4478 y su modificatoria N° 4615, por los Anexos I a V que se adjuntan a la misma, quedando vigentes los créditos presupuestarios detallados en estos últimos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.


DECRETO MUNICIPAL N° 1641 /2014.-

am.


Sebastian ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. 237/1990
Municipalidad de Ushuaia

4690

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN. IMPLEMENTAR el régimen de Boleto Estudiantil Gratuito para todos los niveles educativos obligatorios en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia. El mismo será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual y en aquellas líneas o soluciones especiales a crear y/o concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º.- ALCANCE. Tendrán acceso al Boleto Estudiantil Gratuito todos los alumnos que acrediten regularidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, en los niveles inicial, primario y secundario reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- VALIDEZ. El Boleto Estudiantil Gratuito tendrá vigencia exclusivamente de lunes a sábados durante el ciclo lectivo establecido por las autoridades educativas.

ARTÍCULO 4º.- CREDENCIAL. Todos los estudiantes que se acojan al beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito, deberán tramitar una credencial personal, única e intransferible, la cual deberá contener nombre y apellido, documento nacional de identidad, fecha de vencimiento y establecimiento educativo al que concurre el beneficiario. Dicha credencial será renovada anualmente y su costo no podrá superar el previsto para la tarjeta magnética, deberá ser emitida por la empresa transportista y certificada por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal, a requerimiento del estudiante, contra la presentación del documento nacional de identidad y la constancia de alumno regular del año en curso.

ARTÍCULO 5º.- ENTREGA DE BOLETOS. Mensualmente, la empresa hará entrega del equivalente a cincuenta y cuatro (54) viajes, en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del alumno, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boletos o créditos entregados y firma del receptor.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

237/1990

Dichas planillas deben ser presentadas ante el Municipio conjuntamente con la documentación requerida en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3342.

ARTÍCULO 6º.- ACREDITACIÓN. La credencial deberá ser exhibida junto con el boleto o tarjeta magnética cada vez que la empresa, conductor o inspector así lo requieran. La no exhibición de la credencial cuando sea requerida hará perder al beneficiario el derecho al viaje gratuito y deberá hacerlo al valor del boleto común. En caso de adulteración o deterioro tal que la torne ilegible, hará perder al interesado el derecho a la utilidad del Boleto Estudiantil Gratuito.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICIDAD. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, está obligado a publicitar en todos los establecimientos educativos comprendidos en este Régimen, el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito, detallando en forma clara y precisa los requisitos de la presente.

ARTÍCULO 8º.- COSTO. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la o las empresas Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en los términos de los artículos 5º y 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3342, las modificaciones del subsidio establecido por dicha norma en función de la ecuación resultante de la aplicación del presente Régimen y a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- PARTIDA. El Departamento Ejecutivo Municipal asignará los recursos necesarios para cumplir con la presente ordenanza, al presupuesto de cada ejercicio.

ARTÍCULO 10.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días, posterior a su promulgación.

ARTÍCULO 11.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales Nº 426 y Nº 568.

CLÁUSULA TRANSITORIA: VIGENCIA. El presente proyecto de ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día del Ciclo Lectivo 2015 oficializado por el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 0

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

[Signature]
G.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 14 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9185-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se aprueba el régimen de Boleto Estudiantil Gratuito para todos los niveles educativos obligatorios en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3164 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4690, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se aprueba el régimen de Boleto Estudiantil Gratuito para todos los niveles educativos obligatorios en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1642 /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe de División Archivo
D.L. 1.100.0. /S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3501, en las siguientes posiciones:

K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde de 100m², con una alícuota de 0,50% (0,05 por mil).

K.03.38- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100m², con una alícuota de 0,40% (0,04 por mil).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 1

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-6363-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones: K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m², con una alícuota de 0,50% (0,05 por mil) y K.03.38 – Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100 m², con una alícuota de 0,40% (0,04 por mil).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **215** /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4691**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones: K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m², con una alícuota de 0,50% (0,05 por mil) y K.03.38 – Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100 m², con una alícuota de 0,40% (0,04 por mil). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1643** /2014 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

am.

Bel

Robelín
Robelín ROBELÍN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Angel M. FIGUEROA
Jefe de División Jurídico
D.L.T. y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

600/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente ratificación se encuadra en la Ordenanza 2775 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 2775, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- La Agencia de Desarrollo deberá ser registrada en la Inspección General de Justicia, quien certificará periódicamente su situación regular para ser presentada ante el Concejo Deliberante de la ciudad".

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 2775, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- La Agencia tendrá un directorio mixto, integrado por representantes de la Municipalidad de Ushuaia, del Concejo Deliberante de Ushuaia y de aquellas instituciones que, además de adherir al Estatuto del Anexo I, contribuyan a su sostenimiento.

Los miembros del Directorio cumplirán sus funciones ad honorem."

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe sustituir los nombres "Agencia Ushuaia" y "Confederación Ushuaia Bureau", por el de "Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia", en toda documentación oficial y registros contables municipales.

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR los incisos d) y e) del artículo 4º, Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

600/2004

la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad;

e) el Departamento Ejecutivo debe reglamentar la liquidación de la alícuota referida en el inciso anterior, y la transferencia de los montos resultantes, a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca."

ARTÍCULO 7º.- DEROGAR los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2865, y las Ordenanzas Municipales Nº 3314, 3322 y 4062.

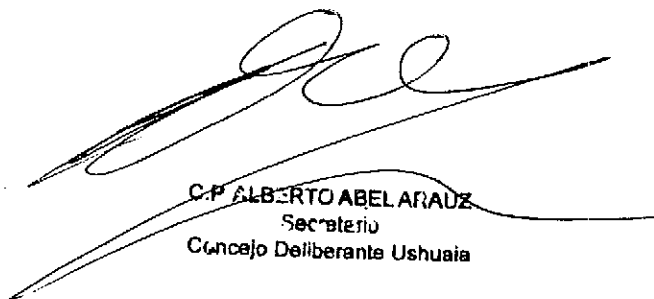
ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4692

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. ARONIA E.
Jefe Dpto. Desarrollo Org.
D.E. y P.P. 2014

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Ayer Legislativo
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4692

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ESTATUTO SOCIAL

CREACIÓN - DENOMINACION - DOMICILIO

ARTICULO 1º.- Con la denominación de Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en reemplazo de la denominación Confederación Ushuaia Bureau, constituida en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 2775 que autoriza al Municipio a integrar una entidad de carácter mixto, cuyo proyecto fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 2865 y a su vez ratificada por las Ordenanzas Municipales 3314 y 3322 habiendo sido sus signatarios fundacionales la Municipalidad de Ushuaia, La Cámara de Turismo, La Cámara de Comercio, La Cámara Hotelera y Gastronómica, La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y El Consejo Profesional de Ciencias Económicas (como asociada adherente), se constituye una persona jurídica en el grado de confederación, sin fines de lucro, cuyo domicilio se fija en la calle Leopoldo Lugones 1781 bajo jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 2º.- La Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia tendrá por objeto:

- Promover y fomentar el desarrollo económico local.
- Promover el desarrollo turístico de la ciudad.
- Promover y proyectar la marca "USHUAIA" en el Mercado Global.
- Fomentar el desarrollo de eventos promocionales.
- Oficiar de Bureau de Convenciones y Visitantes del destino turístico Ushuaia.
- Impartir asistencias técnicas y fomentar normas para la mejora de la Calidad de los productos y servicios que ofrece la ciudad.
- Propiciar la Innovación, Investigación y Desarrollo de nuevos servicios, productos y procesos, y la modernización tecnológica de las Empresas y del Estado
- Contribuir en toda acción concordante con los objetivos de desarrollo económico del Plan Estratégico de la Ciudad de Ushuaia y del Plan Estratégico de Turismo Sustentable
- Promover la investigación de mercado y Brindar Información a las empresas, en lo que hace al quehacer productivo: demandas de productos, ferias y exposiciones, misiones comerciales, fuentes de financiación, potenciales clientes y proveedores, entre otros.
- Ser Agente de Capacitación y orientar las diferentes propuestas del sector público y los miembros asociados del sector privado para promover aprendizajes en los temas más demandados de los sectores productivos de la provincia.
- Contribuir como organización multisectorial público/privada para que en su seno se concierten:
 - políticas empresarias basadas en la productividad, la competitividad y en prácticas socialmente responsables
 - políticas públicas de desarrollo sostenible de la ciudad de Ushuaia en lo social, económico y ambiental.

Oscar Rubinos
Presidente
USHUAIA BUREAU

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

OSCAR RUBINOS
PRESIDENTE
USHUAIA BUREAU

MIRIAM G. FERRARI
Jefe Depto. Asesoría Municipal
D.L. 17.300
Municipalidad de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

5

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4 6 9 2

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CAPACIDAD – PATRIMONIO SOCIAL

ARTICULO 3°.- La Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia se encuentra capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones, como asimismo podrá operar con Entidades bancarias, publicas y/o privadas. Podrá crear en su seno Comisiones, Institutos u otras sub-estructuras que ayuden a cumplir con los objetivos de cada Proyecto o Programa. "La creación de estos institutos o subestructuras no implicaran en ningún caso la asignación de presupuestos o recursos independientes los cuales serán asignados de acuerdo al articulo 7."

ARTICULO 4°.- El patrimonio se encuentra compuesto por los bienes que poseen en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier titulo, a los efectos de financiar las actividades que desarrolle:

- a) Las sumas que le asigne el MUNICIPIO de su propio presupuesto;
- b) Los recursos que provengan del Gobierno Provincial, Nacional y/o de fuentes internacionales;
- c) Los aportes de las ENTIDADES adheridas y que adhieran a futuro a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia;
- d) El componente privado de los recursos mixtos que integran el patrimonio de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, se percibe de manera indirecta como una alícuota incremento del tributo denominado "Tasa a las actividades comerciales e industriales", cuya estructura ha sido debidamente reformulada por Ordenanzas Municipales N° 3077 y 3078 y concordantes, con arreglo a lo dispuesto en los principios de política tributaria de la Carta Orgánica Municipal y aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad;
- e) Las donaciones, legados y subvenciones;
- f) El producido de beneficios y/o cualquier entrada o ingreso licito;
- g) Las rentas de sus bienes;
- h) Los recursos con que contribuirán LA UNIVERSIDAD y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS, estarán limitados a obras y servicios de carácter intelectual.

DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5°.- Para la integración del presupuesto anual de la CONFEDERACION, en relación con lo dispuesto en el Art. 4°, inc. d) del presente Estatuto, se tendrá en cuenta lo que el Municipio recaudare mensualmente mediante la alícuota correspondiente a la contribución del sector privado mediante la tasa de Comercio debidamente reformulada, y en la misma proporción contribuirá el Municipio de su propio presupuesto a integrar el componente público de los recursos mixtos de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA.

DE LA PUBLICACIÓN DE GASTOS

ARTICULO 6°.- La Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia publicará al menos una vez por año los resultados de su gestión, pudiendo hacerlo en períodos más cortos, en la medida que la Asamblea lo disponga.

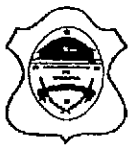
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Rubinos
Presidente
Conf. USHUAIA BUREAU

C. B. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Carli Fulgenczi
Secretaria
Conf. USHUAIA BUREAU

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA BEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DE LA ADMINISTRACIÓN POR PROGRAMAS

ARTICULO 7º.- Las acciones que emprenda la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en cumplimiento de su objeto social, podrán ser configuradas como PROYECTOS; y cuando la magnitud de los temas y/o la cantidad de proyectos lo ameriten, se configurarán como PROGRAMAS.

La configuración de la gestión en Proyectos y/o Programas, conlleva una clara definición previa de:

- a) Los objetivos que se proponen alcanzar, con los resultados a obtener;
- b) Los recursos a afectar, sean ellos; humanos, económicos, técnicos y/o materiales.
- c) Los plazos de ejecución;
- d) Los indicadores de gestión.

Para la instrumentación de cada Proyecto y/o Programa, cuando sea necesaria la contratación de recursos humanos de gestión, se limitará la duración de dicha contratación a los periodos de ejecución de cada Proyecto y/o Programa.

ASOCIADAS. CONDICIONES DE ADMISIÓN. CATEGORÍAS OBLIGACIONES Y DERECHOS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 8º.- ASOCIADAS: Serán las entidades que posean personería jurídica y se identifiquen con los fines de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia. Las entidades interesadas en integrar la confederación deberán presentar una solicitud por escrito aceptando el presente estatuto y sus finalidades, solicitando expresamente su afiliación a esta CONFEDERACIÓN y acompañando copia de su estatuto social aprobado, memoria y balance del último ejercicio. La Comisión Directiva podrá aceptar a la peticionante, quien se deberá comprometer en tal caso a cumplir con las obligaciones de este estatuto respecto de su condición de asociada, en caso de rechazo podrá hacerlo por ante la primera Asamblea que se realice.

ARTICULO 9º.- Dentro de las ASOCIADAS se establecen las siguientes categorías:

a) **Socias activas:** Son aquellas entidades que suscriben originalmente el presente ESTATUTO, que contribuyen a su sostenimiento, y aquellas entidades que adhieran a posteriori al presente ESTATUTO. Estas tendrán voz y voto e integran la Asamblea del siguiente modo:

EL SECTOR PÚBLICO estará representado por Vocales del MUNICIPIO en la proporción de un representante menos que la suma de los vocales de las otras entidades asociadas. En la medida que otras entidades adhieran al presente ESTATUTO y se incorporen a la Asamblea, el SECTOR PÚBLICO incrementará su representación, observando siempre esa relación.

EL SECTOR PRODUCTIVO Y ACADÉMICO/PROFESIONAL estará representado por:

1. Un (1) representante por LA CAMARA DE TURISMO.
2. Un (1) representante por LA CAMARA DE COMERCIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Rubino
Presidente
Conc. Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MIRIAM O. MALVAE
Jefe de Gabinete
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA BÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4-6-9-2-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3. Un (1) representante por LA CAMARA HOTELERA GASTRONOMICA.
4. Un (1) representante por ASOCIACIÓN DE AGENCIAS FUEGUINAS DE VIAJES Y TURISMO.
5. Un (1) representante por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.
6. Un (1) representante por la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REP. ARGENTINA

Carla Filgenzi
SECRETARÍA
USHUAIA BUREAU

[Handwritten signature]

Las asociadas activas tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

1. Estarán obligadas a aportar las contribuciones extraordinarias que establezca la Asamblea y/o el Consejo Ejecutivo.
2. Cumplir las obligaciones impuestas por este estatuto, los reglamentos y las resoluciones de Asamblea y de la Comisión Directiva.
3. Voz en las Asambleas; elegir y ser elegidas para integrar los órganos sociales, con la condición de una antigüedad mínima de seis (6) meses en esta categoría de asociada.

b) **Socias adherentes:** Serán el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO y aquellas entidades que adhieran a posteriori al presente ESTATUTO, quienes podrán verter sus opiniones más no tendrán derecho a votar. Para adquirir la categoría de socia activa, son requisitos necesarios, además de la adhesión al presente ESTATUTO, la contribución al sostenimiento de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, y obtener la aprobación unánime de la Asamblea a su solicitud.

Es facultativo de las ASOCIADAS renovar o remover a sus representantes mediante el instrumento pertinente, comunicado fehaciente por escrito a la Asamblea.

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 10°.- Cuando la entidad asociada incurra en incumplimiento de las contribuciones comprometidas por Estatuto o por aprobación de Asamblea, será conminada al pago por carta certificada con aviso de recepción, de su obligación de ponerse al día con la tesorería de la confederación. Pasado un mes de la notificación sin que hubiere regularizado su situación, la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía de la entidad asociada morosa.

ARTICULO 11°.- La entidad asociada quedará privada de pertenecer a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia cuando por este estatuto hubiere perdido las condiciones exigidas para ser asociada, o por renuncia, cesantía o exclusión.

ARTICULO 12°.- La Comisión Directiva podrá aplicar sanciones a las entidades asociadas, las cuales se graduarán de acuerdo con la falta y las circunstancias que rodearen los hechos incriminados. Serán motivos o causas que determinarán la aplicación de tales sanciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Rubino
Presidente
Conf. USHUAIA BUREAU

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Daniela DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

8

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4692

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

- a) Amonestación (por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resolución de la Asamblea);
- b) Suspensión (por conducta notoria o falta reiterada del inc. a);
- c) Cesantías (de acuerdo a lo previsto en el Art. 10º de este estatuto);
- d) Expulsión (por hacer daño voluntariamente a la entidad, provocar desórdenes graves en su seno u observar un comportamiento que sea manifiestamente perjudicial a los intereses sociales).

ARTICULO 13º.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, serán resueltas por la Comisión Directiva con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, la entidad asociada afectada podrá interponer dentro del termino de quince días de ser notificada de la resolución, el recurso de apelación por ante la primera Asamblea que se celebre.

AUTORIDADES DE LA CONFEDERACION

ARTICULO 14º.- De acuerdo con las funciones, atribuciones y deberes asignados por este estatuto, las autoridades de la Confederación se constituyen por los siguientes órganos sociales:

- a) Asamblea de asociados;
- b) Comisión Directiva;
- c) Comisión Fiscalizadora.

COMISIÓN DIRECTIVA. COMISIÓN FISCALIZADORA. ATRIBUCIONES Y DEBERES. MODO DE ELECCIÓN. DISPOSICIONES COMUNES PARA AMBOS ÓRGANOS SOCIALES.

ARTICULO 15º.- La Comisión Directiva es el órgano encargado de dirigir y administrar la Confederación. La misma estará integrada por un Presidente, Un vicepresidente primero a cargo del Instituto Ushuaia Bureau, Un vicepresidente segundo a cargo del Instituto para el Desarrollo Económico Local, un Secretario, un Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. El mandato de sus miembros durará dos años. La Secretaría será ejercida de manera permanente por EL MUNICIPIO, mientras que los demás cargos directivos serán elegidos en la asamblea correspondiente, por simple mayoría de votos.

ARTICULO 16º.- La Comisión Fiscalizadora se encargará de fiscalizar y controlar la administración social. Se integrará con un miembro titular y un miembro suplente. El mandato de los mismos también será de dos años. Los miembros podrán ser reelegidos. Una vez que esta Comisión haya revisado el Balance y elaborado el Informe, deberá enviar una copia de ambos documentos al Concejo Deliberante.

ARTICULO 17º.- Para integrar los órganos sociales se requiere ser asociado activo y tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en esta categoría; Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo DIEZ (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía; Tener VEINTIUN (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección; Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de capacitación, de salud o de representación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Rubín
Presidente
Conf. USHUAIA

MIRIAM G. FARI
Jefe Dpto. Despacho
D.E.V. U.S.H.

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

9

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4692

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

electiva por la provincia en otras jurisdicciones, acreditadas fehacientemente.
Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria.

No podrán ser designados miembros de la comisión directiva y comisión fiscalizadora, los que encuadren en alguna de las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- b) Haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
- c) Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme;
- d) Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
- e) La condena por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad;
- f) Haber sido declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitida por dicho órgano;

Carlo Fulgenzi
Secretaría
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las entidades asociadas deben verificar que estos requisitos se aplican a sus representantes, antes de designarlos.

Cuando algunas de estas causales sobrevinieren a la designación, corresponderá la remoción del mismo y su reemplazo, siempre ante una asamblea convocada al efecto.

ARTICULO 18°.- Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, serán elegidos en Asamblea Ordinaria por simple mayoría de votos, a propuesta de las entidades asociadas. Es facultativo de la asamblea general de asociados renovar o remover a los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 19°.- El mandato de los miembros a que se refiere el artículo anterior, podrá ser revocado por la Asamblea de asociados en cualquier momento y no le será permitido percibir emolumento alguno por los servicios que preste en tal carácter.

ARTICULO 20°.- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier causa que provoque la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el suplente que corresponda por orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el cual fuera designado dicho titular.

ARTICULO 21°.- La Comisión Directiva se reunirá en los días y horas que se determinen en la primera reunión anual y además toda vez que sea citada por el Presidente o la Comisión Fiscalizadora o cuando lo pidan tres miembros, debiendo llevarse a cabo dentro de los siete días. La citación se efectuará mediante circulares o cualquier otro medio fehaciente con no menos de cinco días de anticipación. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requieran el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en la cual se hubiera resuelto el asunto a reconsiderarse.

Oscar Rubín
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ARTICULO 22°.- La Comisión Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

DANIEL DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NAIMY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

10

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4692'
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- a) Proveer lo necesario para la instrumentación y administración de las políticas, y proyectos que la Asamblea apruebe, como Plan de acción de la Confederación;
- b) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas;
- c) Suscribir convenios con otras entidades, previa intervención y aprobación de la Asamblea.
- d) Los actos de la Comisión Directiva que no cuenten con acuerdo previo de la Asamblea deberán ser sometidos a aprobación en la primera asamblea que se realice, sin lo cual carecerán de validez institucional.
- e) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social; fijarles sueldos, determinarles las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos o despedirlos;
- f) Presentar a la Asamblea general ordinaria: la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe de la Comisión Fiscalizadora. Todos esos documentos deberán ser puestos en conocimiento de las entidades asociadas con la anticipación requerida para la convocatoria de Asambleas ordinarias.
- g) Realizar los actos que especifica el art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesaria la previa autorización de una asamblea.
- h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las cuales deberán ser aprobadas por la asamblea y presentadas ante el órgano competente, sin cuyo requisito no podrá entrar en vigencia.

Carla Fagnani
SECRETARÍA
CONF. USHUAIA BUREAU

ALTA
SECRETARÍA
CONF. USHUAIA BUREAU

ARTICULO 23°.- Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince días a asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En este último caso procederá que la Comisión de Fiscalización cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En tal caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sean los miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

ARTICULO 24°.-

El **Presidente** o quien lo reemplace estatutariamente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, y/o sustitución tiene los deberes y atribuciones que se detallan a continuación:

- a) Promover el buen funcionamiento, en pos del adecuado cumplimiento de los fines y objetivos de la Confederación.
- b) Vigilar y supervisar la administración de la confederación, el desarrollo de las actividades sociales y la fiel ejecución de las operaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar RuDinos
Presidente
CONF. USHUAIA BUREAU

C.P. ALBERTO ABELATAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4692 -----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

- c) Velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar el estatuto, reglamento y las resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva;
- d) Citar y convocar a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;
- e) Derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva, y en caso de empate el mismo se computará doble.
- f) Firmar con el secretario las actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Confederación;
- g) Autorizar con el tesorero las cuentas de los gastos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva; no permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos en este estatuto;
- h) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva cuando se altere el orden y se falte el debido respeto;
- i) Ejecutar en nombre de la Confederación los acuerdos y decisiones adoptadas por la Asamblea de asociados.

Celia Fulgerzi
Secretaria
I. USHUAIA BUREAU

Stavro

El Vicepresidente Primero: Estará a cargo de la sub-estructura Instituto Ushuaia Bureau, reemplazara estatutariamente al presidente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, y/o sustitución, tiene los deberes y atribuciones que se detallan a continuación:

- a) Promover el cumplimiento de los objetivos específicos del Instituto Ushuaia Bureau.
- b) Proponer a la comisión directiva las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos específicos.
- c) Colaborar con la presidencia promoviendo el buen funcionamiento, en pos del adecuado cumplimiento de los fines y objetivos de la Confederación.

El Vicepresidente Segundo: Estará a cargo de la sub-estructura Instituto para El Desarrollo Económico Local, reemplazara estatutariamente al Vicepresidente Primero presidente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, y/o sustitución del Presidente y el Vicepresidente primero. Tiene los deberes y atribuciones que se detallan a continuación:

- a. Promover el cumplimiento de los objetivos específicos del Instituto para El Desarrollo Económico Local.
- b. Proponer a la comisión directiva las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos específicos.
- c. Colaborar con la presidencia promoviendo el buen funcionamiento, en pos del adecuado cumplimiento de los fines y objetivos de la Confederación.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 25°.- El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente y/o sustitución, tiene los siguientes deberes y atribuciones que se enumeran a continuación:

- a) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo con lo previsto por este estatuto;

Oscar Rubinos
Presidente
Conf. USHUAIA BUREAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.P ALBERTO ABELAI
Secretario
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

12

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- Circularizar el Orden del Día de las reuniones de Asamblea y Comisión Directiva;
- Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las cuales se asentarán en el libro correspondiente, firmando juntamente con el Presidente;
- Prestar a los Vocales el asesoramiento y la información necesarios.
- Suplir la firma del Presidente en la correspondencia y/o todo documento de la Confederación; toda vez que el Presidente lo delegue.
- Reflejar debidamente en los libros de actas las sesiones de Asambleas y Comisión Directiva, y de acuerdo con el tesorero, el libro de registro de asociados;
- Conservar la documentación social;

Carla Fulgerzi
Secretaría
H. 11

DEL TESORERO

ARTICULO 26°.- El Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas;
- Llevar de acuerdo con el secretario, el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de los aportes extraordinarios y su seguimiento;
- Llevar los libros de contabilidad;
- Presentar a la Comisión Directiva, balances y preparar anualmente la memoria, el balance general, y la cuenta de gastos y recursos e inventario, que deberá aprobar la Comisión Directiva, previamente a ser sometidos a la Asamblea ordinaria;
- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Fiscalizadora, toda vez que ésta lo exija.-
- Efectuar en una entidad bancaria la apertura de cuentas corrientes a nombre de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia y con dos firmas cualesquiera del Presidente y/o Secretario y/o Tesorero, para los depósitos de dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva.

DE JUSTICIA
SECRETARÍA
H. 11

DE LOS VOCALES

ARTICULO 27°.- Los vocales Titulares tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, con voz y voto;
- Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confie.

Corresponde a los Vocales Suplentes:

- Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, con derecho a voz pero no a voto; no serán computables sus asistencias, a los efectos de lograr el quórum.
- Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este estatuto.

oscar Rubino
Presidente
C. USHUAIA BUREAU

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

13

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- c) Asumir el cargo que corresponda en reemplazo por vacancia permanente de un titular.

ARTICULO 28°.- La Comisión Fiscalizadora tiene las atribuciones y deberes detallados a continuación:

- a) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses;
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente;
- c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie;
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, el estatuto y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- e) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de gastos y recursos presentada por la Comisión Directiva;
- f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva;
- g) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento del órgano competente (Inspección General de Justicia); cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;
- h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Confederación. La Comisión Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social.
- i) Solicitar veedor al Órgano Competente.

DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 29°.- La Asamblea de asociadas es la que representa la autoridad máxima de la entidad y en la cual descansa la voluntad soberana de la misma. Sus decisiones en tanto se encuadren en el orden del día y se ajusten a las pertinentes formalidades estatutarias, son válidas y obligatorias para todas las entidades asociadas.

ARTICULO 30°.- Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre de cada año y en ella se deberá:

- a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- b) Elegir, en su caso, los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
- c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.
- d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 15% de los socios con derecho a voto y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio social.

ARTICULO 31°.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo soliciten la Comisión Fiscalizadora o el veinte por ciento de los socios con derecho a voto. Estos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM GARCIA
Info. Leg. y G. Social
D. I. y L. y
Municipalidad
SECRETARÍA
Concejo Deliberante Ushuaia

Daniela DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Carla Fugazzi
Secretaría
Inf. Ushuaia BUREAU
50000

SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
USHUAIA

OSCAR RUBINOS
Presidente
Inf. Ushuaia BUREAU



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

14

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4692

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de quince días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de treinta días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con las disposición legales pertinentes.

ARTICULO 32º.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se convocarán por algún medio masivo de comunicación o por nota o por circulares remitidas al domicilio de las entidades asociadas y al órgano competente con no menos de 15 días de anticipación. Con la misma anticipación requerida, se deberá poner a disposición de las entidades asociadas y del órgano competente la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la Comisión Fiscalizadora. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al estatuto o reglamento, el proyecto de las mismas se deberá poner a disposición de las entidades asociadas y órgano competente con idéntica anticipación, como así también cualquier otro tipo de documentación que se deba analizar en la misma.

Carla Fulgenzi
Secretaría
BUREAU

ARTICULO 33º.- Las Asambleas se limitarán a tratar los temas incluidos en el Orden del Día expresado en la convocatoria. Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de representantes de las asociadas concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los representantes de las asociadas con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos por los representantes de las asociadas. Ningún representante de las Asociadas podrá tener más de un voto. Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora no podrán votar cuando se traten asuntos relacionados con su gestión.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

DE LOS LIBROS DE ACTAS

ARTICULO 34º.- Todas las discusiones y acuerdos adoptados por las Asambleas se reflejan en el Acta correspondiente, en el Libro de Actas debidamente rubricado por el Órgano de Contralor. Las actas son firmadas por el Presidente y por el Secretario y circularizadas a los vocales. Las actas se volcarán manuscritas o en libro copiador. Se llevarán dos Libros de Actas: Uno para las Reuniones de Comisión Directiva y otro para las Asambleas.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

ARTICULO 35º.- En el libro Registro de Asistencia a Asambleas, debidamente rubricado por el Organismo de Contralor, se debe transcribir la nómina de miembros presentes y ausentes, para poder llevar un registro de asistencia y suplencias, que deberá ser informado a las entidades miembros con la frecuencia que la Asamblea determine.

ARTICULO 36º.- Al efectuarse la convocatoria a Asamblea se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que será puesto a exhibición de los asociados consignándolo en el Orden del Día con quince días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta cinco días antes del acto, los cuales serán resueltos dentro de los dos días de interpuestos.

Oscar Rubín
Presidente
BUREAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE LAS COMISIONES TEMATICAS

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

15

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4692

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ARTICULO 37º.- La Asamblea puede establecer Comisiones, según estos criterios:

- a) **Comisiones permanentes:** con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias en que se conforman su regulación.
- b) **Comisiones transitorias:** son aquellas a las que se encomienden el examen y seguimiento de algún área de especial relevancia para el buen funcionamiento de la entidad o para el análisis de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconseje.

Las Comisiones no ostentan carácter orgánico, configurándose como instrumentos al servicio de la Asamblea, a la que elevan las conclusiones que alcancen en los asuntos o materias cuyo tratamiento ésta les haya encomendado. La Asamblea determina el número de miembros de cada Comisión y designa los Vocales que deban integrarla.

DE LAS ASESORIAS EXTERNAS

ARTICULO 38º.- Con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, la Asamblea puede solicitar la contratación con cargo a la Confederación de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo se debe circunscribir a problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de las funciones. La decisión de contratar ha de ser tomada en el seno de la Asamblea, si se entiende que:

- a) Es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas por el Estatuto Social;
- b) Que su costo es razonable a la vista de la importancia del problema y dimensionado a los activos e ingresos de la entidad;
- c) Que la asistencia técnica que se recaba, no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos miembros de la propia entidad.

DE LA DISOLUCION SOCIAL

ARTICULO 39º.- La Asamblea no podrá resolver la disolución de la Confederación mientras existan suficientes entidades asociadas dispuestas a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. La Comisión Fiscalizadora deberá vigilar las operaciones de liquidación; en caso de acefalía de la misma, se designarán los fiscalizadores que la asamblea determine. La liquidación final se pondrá a consideración del Concejo Deliberante de la ciudad. Una vez pagadas las deudas sociales, si las hubiere, el patrimonio residual se deberá transferir al MUNICIPIO.

scar Rubino:
Presidente
USHUAIA BUREAU

Carla Fugenzi
Secretaria
Conf. USHUAIA BUREAU

ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante

Damián De MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 14 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9192-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia que como Anexo I forma parte integrante de la misma, y modifica los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 2775, y modifica los incisos d) y e) del artículo 4º, Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, y derogan los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 2865, y las Ordenanzas Municipales N° 3314, 3322 y 4062.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1318 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4692, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia que como Anexo I forma parte integrante de la misma, y modifica los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 2775, y modifica los incisos d) y e) del artículo 4º, Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, y derogan los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 2865, y las Ordenanzas Municipales N° 3314, 3322 y 4062. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1644 /2014.-

am.

Bel
e

José H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco SCIURANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. TABERNA F.
Jefa Depto. Organismo Gral
D.L.Y.T.Y.C. D.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

140/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INSTAURAR el día 18 de octubre como Día de la Juventud Cristiana en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- PROMOVER en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia la celebración de la fecha indicada precedentemente, a través de acciones culturales y deportivas destinadas a los jóvenes cristianos pertenecientes a las diferentes iglesias de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Dichas acciones serán promovidas y coordinadas por el área Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4693

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y S.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9187-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se instaura el día dieciocho (18) de octubre como Día de la Juventud Cristiana en la ciudad de Ushuaia, y promueve en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia la celebración de la fecha indicada precedentemente, a través de acciones culturales y deportivas destinadas a los jóvenes cristianos pertenecientes a las diferentes iglesias de nuestra comunidad, dichas acciones serán promovidas y coordinadas por el área Juventud.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4693 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

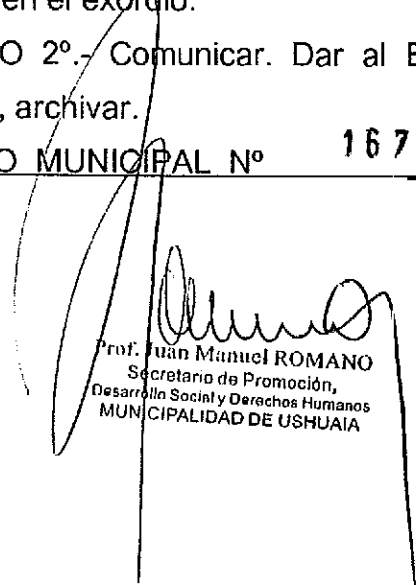
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4693, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se instaura el día dieciocho (18) de octubre como Día de la Juventud Cristiana en la ciudad de Ushuaia, y promueve en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia la celebración de la fecha indicada precedentemente, a través de acciones culturales y deportivas destinadas a los jóvenes cristianos pertenecientes a las diferentes iglesias de nuestra comunidad, dichas acciones serán promovidas y coordinadas por el área Juventud. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1675 /2014.-

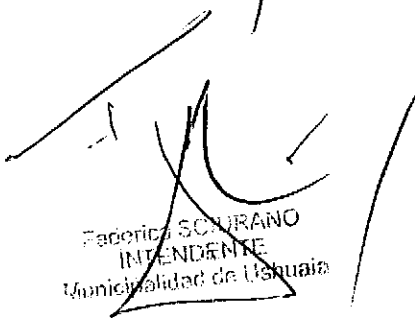
am.

BA


Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

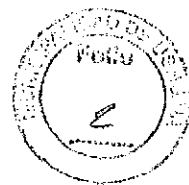
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1262/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- La presente ordenanza regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido.

ARTÍCULO 2º.- La regulación a que hace referencia el artículo 1º se encuadra en las competencias exclusivas reconocidas al Municipio en el artículo 173º de la Constitución Provincial y da cumplimiento a los principios y finalidades de desarrollo territorial previstos en la Carta Orgánica Municipal, a través del artículo 48º; a las políticas de consolidación del carácter turístico de la ciudad establecidas en el artículo 21º y a las acciones de protección del paisaje dispuestas en el artículo 86º de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Se declara de interés público municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y subsuelo en los espacios públicos de la ciudad, y por ello sometido a su competencia y reglamentación. Quedan comprendidas en los alcances de la presente todas las redes de servicios públicos, instaladas o a instalar, y por ende todas las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, responsables de las instalaciones citadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Ushuaia actuará como ente regulador de las actividades que las empresas prestadoras de servicios realicen en espacio de dominio público municipal, tanto aéreo, como a nivel de suelo y/o subterráneo. Los entes del servicio público, ya sean de orden nacional o provincial, o privados coordinarán con la Municipalidad la traza y/o emplazamiento de los trabajos proyectados, de acuerdo a lo impuesto por la Ordenanza Municipal N° 3103.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

ARTÍCULO 5º.- Toda instalación comprendida en la presente deberá contar con la previa autorización del área técnica municipal competente. A tal efecto, el área técnica evaluará las solicitudes particulares que se efectúen, considerando para ello la complejidad de la instalación y la reglamentación que se dicte en materia de ubicación, condiciones de instalación e identificación de las distintas redes de servicios que ocupen el suelo, subsuelo y espacio aéreo público.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la reorganización parcial o total de los tendidos de redes existentes a la fecha de promulgación de la presente, en atención a la adopción de resoluciones técnicas que permitan disminuir los impactos ambientales, urbanísticos y visuales provocados por los mismos. En tal caso, la autorización efectuada a cada entidad prestataria para la ocupación del suelo, subsuelo o espacio aéreo con redes o postes, quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de instalación o emplazamiento que se determinen.

ARTÍCULO 7º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con las empresas prestatarias de servicios públicos que hagan uso del espacio público para el tendido de redes. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará los acuerdos preexistentes relacionados y determinará si fuera necesaria su adecuación o actualización.

ARTÍCULO 8º.- Al efecto de dirimir las divergencias que pudieren suscitarse entre las personas usuarias del espacio público municipal y el Municipio de Ushuaia, las empresas deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal que corresponda, deberá delimitar por vía reglamentaria distintas áreas o circuitos, diferenciados por prioridad de intervención, y elaborar para los mismos un Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

a) áreas de primera prioridad: deberá delimitar las áreas de influencia del sector de la Ruta Nacional N°3 ubicado dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y el eje comercial de la calle San Martín;

b) áreas de segunda prioridad: deberá identificar y delimitar áreas o sectores de influencia de corredores comerciales, rutas escénicas y espacios públicos a incorporar

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angela FIGUEROA
Jefe División Ejecutiva
D.L.E. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

a la presente, instituyendo al efecto el Programa de Revalorización de Espacios y Sitios de Identidad Paisajística y Patrimonial;

c) áreas de tercera prioridad: Nuevas Urbanizaciones.

El programa será elaborado en coordinación con las prestatarias de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente que posean instalaciones aéreas en las áreas de intervención que se delimiten. Su ejecución estará a cargo de cada una de las empresas, o del desarrollador privado según corresponda, pudiendo el Municipio colaborar con las mismas en la formulación y/o ejecución de cañeros u otras instalaciones de uso común.

ARTÍCULO 10°.- El Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos deberá prever los siguientes contenidos mínimos que comprenderán:

- a) tareas y acciones a realizar, identificando las empresas o entes prestadores de servicios comprendidos y las responsabilidades institucionales asumidas por cada uno;
- b) plazos de cada etapa, en función de los plazos máximos para la eliminación de instalaciones aéreas que se establezcan para cada área de intervención;
- c) plan anual de obras tendientes a la readecuación;
- d) en función de los acuerdos de trabajo que pudieran efectuarse entre las partes involucradas en la elaboración del programa con el objeto de simplificar y ordenar las obras, disminuyendo al mismo tiempo los costos individuales a asumir por las empresas y entes comprendidos, cada una deberá establecer un cronograma anual de trabajos, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal supervisar el avance gradual de las obras hasta su finalización y cumplimiento.

ARTÍCULO 11°.- A partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 9°, se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal como así también las postaciones para tendido de cables ubicadas en la vía pública. Todas las nuevas instalaciones a realizar en dichas áreas para cualquiera de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente, deberán ser indefectiblemente subterráneas, a excepción de:

- a) instalación de los postes que se efectúe por reemplazos o reparaciones de los existentes;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

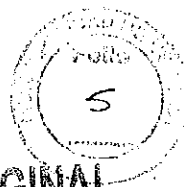


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Ángel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

- b) intervenciones de emergencia en casos de riesgo a la seguridad pública;
- c) ejecución de obras que se encuentren licitadas o en ejecución a la fecha de determinación de las áreas de intervención.

ARTÍCULO 12º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer y estandarizar por vía reglamentaria las pautas técnicas mínimas de ubicación, señalización y condiciones de instalación para los distintos servicios comprendidos en la presente, que deban utilizar el suelo y subsuelo de la vía pública.

ARTÍCULO 13º.- A partir de la promulgación de la presente, queda prohibida la instalación de redes de cualquier tipo que ocupen el espacio aéreo municipal, cuando se traten de nuevas urbanizaciones privadas. Para estos casos toda nueva instalación relacionada con servicios de informática, telefonía, alumbrado público, semaforización, energía eléctrica, televisión, o cualquier otro, deberán ser indefectiblemente subterránea, o realizarse mediante tecnologías que no generen ningún tipo de contaminación visual.

ARTÍCULO 14º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente y/o su reglamentación en los plazos estipulados al efecto sin que media causa fundada y autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, dejará sin efecto la autorización o permiso de uso del espacio público del cual es beneficiaria la empresa o ente prestador de servicios, debiendo la misma proceder a retirar de la vía pública la totalidad de sus instalaciones.

ARTÍCULO 15º.- En caso de incumplimiento por parte de toda empresa o ente prestatario de servicios de los plazos y condiciones de retiro de instalaciones de la vía pública impuestas por el Municipio por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar las acciones judiciales pertinentes a tal fin.

ARTÍCULO 16º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4694

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

Alberto Abelaratz
C.P. ALBERTO ABELARATZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian De Marco
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-8228-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido; y se declara de Interés Público Municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y/o subsuelo en los espacios públicos de la ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

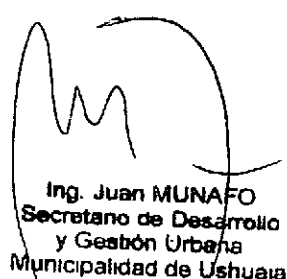
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4694**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido; y se declara de Interés Público Municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y/o subsuelo en los espacios públicos de la ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

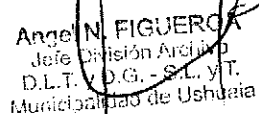
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

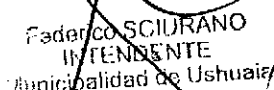
DECRETO MUNICIPAL N° 1676 /2014.

am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
123/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR el cumplimiento de los retiros establecidos en el artículo VII.1.2.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose los retiros establecidos en el artículo VII.1.2.2.3 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 07, Macizo 02, Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará sujeto a que se mantenga el uso en el inmueble de "Local Comercial- Concesionario".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 5

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

Alberto Abelarauz
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian de Marco
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. Figueroa
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.C. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



15 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9186-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento de los retiros establecidos en el Artículo VII.1.2.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose los retiros establecidos en el artículo VII.1.2.2.3 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 07, Macizo 02, Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 313 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4695 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento de los retiros establecidos en el Artículo VII.1.2.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose los retiros establecidos en el artículo VII.1.2.2.3 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 07, Macizo 02, Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cumplido, archivar.

1677

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

am.
Ped
e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Esteban SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGAR del Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 4030, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REINCORPORAR al Registro Único de Demanda Habitacional a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR al Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 4030, a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 6

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

Alberto Abelarauz
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián De Marco
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. Figueroa
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

3

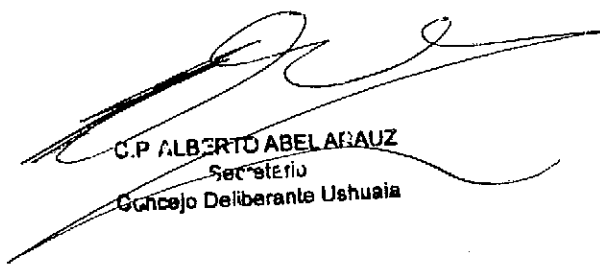
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

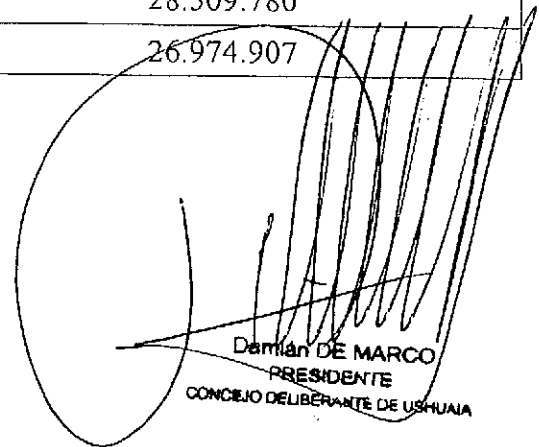
ANEXO I.----- 4 6 9 6 -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

FAMILIA NUMEROSA		
	Apellido y Nombre	DNI
1	BRIZUELA INTHAMUSSU, Marcela	28.379.293
2	GONZALEZ, Leonardo Héctor	20.317.007
3	LEVIÑANCO, Roberto Diego	28.509.686
4	ROMERO, Natalia Roxana Edith	29.903.407

FAMILIA TIPO		
	Apellido y Nombre	DNI
1	VILLARROEL, Federico Gaston	26.974.953

MATRIMONIO SIN HIJOS		
	Apellido y Nombre	DNI
1	PAREDES SUAREZ, Lorena Silvana	28.509.780
2	PUEBLA, Marcelo Alejandro	26.974.907


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angela N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4696

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

FAMILIA NUMEROSA									
	Apellido y Nombre	DNI	Nac.	PM	AA	Res.	Sol.	Ase.	Punt.
1	ALBORNOZ Mirta Angélica	23.130.477	0	0	0	15	10	15	40
2	DIAZ Mónica Elizabeth	23.301.371	0	0	0	15	10	15	40

FAMILIA TIPO									
	Apellido y Nombre	DNI	Nac.	PM	AA	Res.	Sol.	Ase.	Punt.
1	ARMANI Cristian Abel	29.652.361	4	3	0	15	10	15	47
2	BAHAMONDEZ Daniela Alejandra	27.580.348	4	3	0	15	10	15	47
3	CARDENAS ALVARADO Miriam	29.652.387	4	3	0	15	10	15	47
4	OROPEL OLSEN Felipe Abel	28.509.680	4	3	0	15	10	15	47
5	PEREZ NAVARRO Yanina Natalia	31.473.038	4	3	0	15	10	15	47

MATRIMONIO SIN HIJOS									
	Apellido y Nombre	DNI	Nac.	PM	AA	Res.	Sol.	Ase.	Punt.
1	PALMA DURAN Rosa Celia	17.690.630	4	3	3	15	10	15	50
2	LAVORI HENNINGER Andrea Roxana	25.633.117	4	3	0	15	10	15	47

SITUACIÓN ESPECIAL									
	Apellido y Nombre	DNI	Nac.	PM	AA	Res.	Sol.	Ase.	Punt.
1	CARDENAS VILLARREAL Marcelina	32.135.971	4	3	0	15	10	15	47
2	MARQUEZ Patricia Silvana	28.156.200	0	3	3	15	10	15	46
3	VILLEGAS AGUILA Marcos Javier	23.872.261	4	3	0	15	5	15	42

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.E. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9193-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se desagrega del Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4030, a las personas que se detallan en el Anexo I; reincorporando al Registro Único de Demanda Habitacional, y se incorporan al Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4030, a las personas que se detallan en el Anexo II.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1314 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4696, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se desagrega del Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4030, a las personas que se detallan en el Anexo I; reincorporando al Registro Único de Demanda Habitacional, y se incorporan al Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4030, a las personas que se detallan en el Anexo II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1678 /2014.-

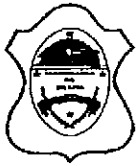
am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.N.V.D.C.-S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
135/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 2, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales -A.S.E.O.M.-, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, aprobado por Decreto Municipal N° 1094/2014, de fecha cuatro (4) de julio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El valor de venta del predio mencionado en el articulo precedente será establecido según lo prescripto en el articulo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, al momento del dictado del Decreto de Adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Cumplidas las obligaciones emergentes del Decreto de Adjudicación, y habilitada la Sede Social por parte de la autoridad competente, la Asociación podrá solicitar el dictado de las Obligaciones Cumplidas, y la posterior emisión del Título de Propiedad.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4697
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELAFRAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



15 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9200-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 2, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales -A.S.E.O.M.-, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, aprobado por Decreto Municipal N° 1094/2014, de fecha cuatro (4) de julio 2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3114 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4697, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 2, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales -A.S.E.O.M.-, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, aprobado por Decreto Municipal N° 1094/2014, de fecha cuatro (4) de julio 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1679

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Handwritten initials

Handwritten signature
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D. I. - P. S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
224/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓNA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Ushuaia, consistente en un Cañón Proyector Data Display, con las siguientes características: Marca: Sony, Modelo; SONY VPL-DX 126 , Año de Fabricación: 2013, serie N° 7001321 345 S; que será destinado a la Sala Nini Marshall, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4698

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.U. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9201-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Ushuaia, consistente en un Cañón Proyector Data Display, con las siguientes características: Marca: Sony, Modelo: SONY VPL-DX126, Año de Fabricación: 2013, serie N° 7001321 345 S; que será destinado a la Sala Nini Marshall, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 326 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4698 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Ushuaia, consistente en un Cañón Proyector Data Display, con las siguientes características: Marca: Sony, Modelo: SONY VPL-DX126, Año de Fabricación: 2013, serie N° 7001321 345 S; que será destinado a la Sala Nini Marshall, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1680 /2014.-

am.

BA
DS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Mónica SÁNDALINOÉ
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Perez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
124/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un plazo de dos años, el Uso "Fabricación de productos de panadería, elaboración de masas, pasteles, sandwiches. Panadería (excluidas galletitas). Pastas alimenticias frescas" normado en el Artículo VIII.I.6.1, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el sector del edificio que será destinado al mismo, conforme al plano aprobado con fecha 18 de octubre de 2005, foja 8, del Expediente DU-5336-2014, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 15, Sección C, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo 1º será de renovación automática por igual período solo en el caso de que no existan denuncias constatables de los vecinos respecto a las molestias que el uso genere.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 9

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

Alberto Abel Aranz
C.P. ALBERTO ABEL ARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Uzmián de Marco
UZMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9202-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por un plazo de dos (2) años, el Uso "Fabricación de productos de panadería, elaboración de masas, pasteles, sandwiches, panadería (excluidas galletitas), Pastas alimenticias frescas" normado en el artículo VIII.1.6.1, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el sector del edificio que será destinado al mismo conforme al plano aprobado con fecha 18 de octubre de 2005, foja 8, del Expediente DU-5336-2014, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 15, Sección C de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3190 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4699, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por un plazo de dos (2) años, el Uso "Fabricación de productos de panadería, elaboración de masas, pasteles, sandwiches, panadería (excluidas galletitas), Pastas alimenticias frescas" normado en el artículo VIII.1.6.1, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el sector del edificio que será destinado al mismo conforme al plano aprobado con fecha 18 de octubre de 2005, foja 8, del Expediente DU-5336-2014, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 15, Sección C de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1681 /2014.-

am.

psl

le

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY RAFAELA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

503/2003

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR la instalación y habilitación de plantas fijas o móviles de elaboración de hormigón en la Sección F, Macizo 1 A, del barrio San Vicente de Paul, en relación a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a dicha zona, por los efectos ambientales nocivos que produce dado su proximidad a instalaciones educativas, de salud y viviendas particulares.

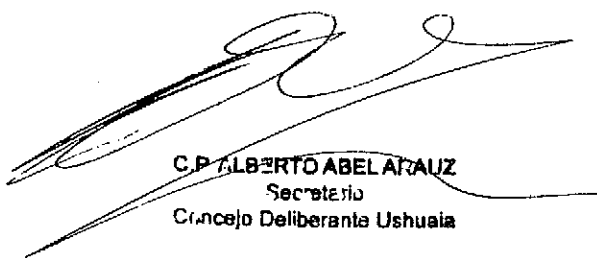
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 7 0 0

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9205-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se prohíbe la instalación y habilitación de plantas fijas o móviles de elaboración de hormigón en la Sección F, Macizo 1A del barrio San Vicente de Paul, en relación a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a dicha zona, por los efectos ambientales nocivos que produce dado su proximidad a instalaciones educativas, de salud y viviendas particulares.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 320 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4700 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se prohíbe la instalación y habilitación de plantas fijas o móviles de elaboración de hormigón en la Sección F, Macizo 1A del barrio San Vicente de Paul, en relación a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a dicha zona, por los efectos ambientales nocivos que produce dado su proximidad a instalaciones educativas, de salud y viviendas particulares. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

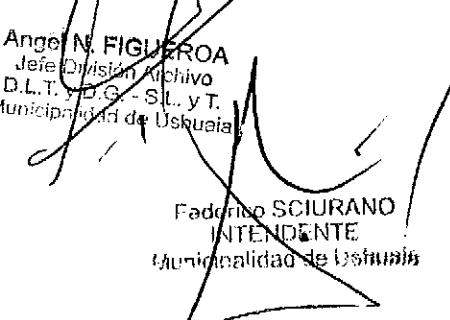
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1682 /2014.-

am.
del
e


Ing. Juan MUNAFO
Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - Sit. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PERE
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

69/2010

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1492/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la Línea de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, Componente de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, actividad Plan de Mejora, presentado por la Municipalidad de Ushuaia, que como Anexo I se adjunta a la presente y aprobado por Resolución S.E. Nº 2780/2013 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo.

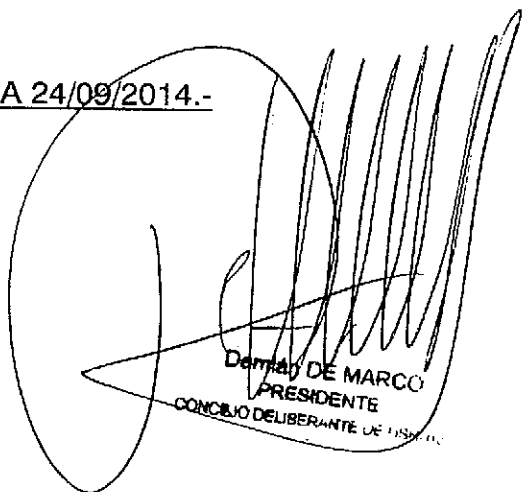
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4701

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Formulario de Presentación de Propuesta
Actividad: Plan de Mejora

1. Datos de las Instituciones Participantes				
1.1. Institución Responsable				
Denominación / Razón Social		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
C.U.I.T. N°	30-54666281-7			
Domicilio Legal	Calle	SAN MARTIN	N°	660
Barrio/Localidad	USHUAIA	Municipio	USHUAIA	
Partido/Departamento	USHUAIA	Provincia	TIERRA DEL FUEGO	
Vías de contacto	Teléfono	02901-431993	Fax	-----
Correo electrónico	secretariadesarrolloush@speedy.com.ar		C.P.	9410
Representante Legal	Nombres y Apellido	FEDERICO SCIURANO		
Tipo y N° de Doc.	18.258.173	C.U.I.L./C.U.I.T.		
Referente de Contacto	Nombres y Apellido	OSCAR UMFUHRER		
Tipo y N° de Doc.	14.528.339	C.U.I.L./C.U.I.T.	20-14528339-7	
Teléfono	02901-431993	Correo electrónico	secretariadesarrolloush@speedy.com.ar	
Antecedentes Institucionales (Trayectoria en proyectos articulados con el MTEySS y en Formación Profesional)				
<u>La Municipalidad de Ushuaia, adhirió a los siguientes programas del MTEYSS</u>				
2001 adhesión al jefes y jefas del MTEySS				
2004: Formación en Asociativismo y Cooperativismo, para ex beneficiarios de "Plan Jefes y Jefas de Hogar".				
2004: "Plan integral para la Promoción del Empleo"				
2005-2006 Programa "Tipología 6", "Plan Nacional de Componentes de Materiales",- luego pasaría a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-				
2006: Resolución Aprobación de puesta en marcha de Oficina de Empleo. 2008: Adhesión al programa de SCyE: "Programas de Autoempleo" con generación de microemprendimientos.				
2009 Adhesión Propuesta Territorial Convenio N° 141				
2010 Crédito Fiscal 2010 N° 1				
2010 Programa "PAENDI "				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELAI
Secretaría
Concejo Deliberante Ush

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

- 2010 Presentación de 1º Propuesta Territorial actualmente en marcha.
- 2010 Presentación de solicitud de adhesión al Programa "Jóvenes por más y mejor Trabajo".
- 2012 Renovación de solicitud de adhesión al Programa "JPMYMT"
- 2012 Adhesión Protocolo Nº 3 "RENATEA"
- 2012/13 Presentación Proyecto "Formación Continua"
- 2013 Puesta en Marcha de Propuesta Territorial 2010 Protocolo Nº 4
- 2013 Programa "Crédito Fiscal 2012 Nº 2"
- 2013 Programa "Argentina Construye Trabajo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FICHERO
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Formación Profesional:

El Municipio de Ushuaia inició con actividades formativas orientadas a los beneficiarios de planes sociales, para la gestión de Autoempleo y creación de Cooperativas de Limpieza. Siempre considerando a los beneficiarios de planes sociales, se generan talleres de apoyo en Monotributo Social -a través del Ministerio de Bienestar Social de la Nación- y Asociativismo- con INAES-

A través de convenios con Asociaciones Profesionales y Cámaras Empresariales, de alcance municipal se desarrollarían (a través de la Agencia de Desarrollo primero y luego, a través de la Oficina de Empleo):

- Curso de formación de Ayudante de Farmacia.
- Cursos de idiomas: inglés y portugués turístico.
- Cursos de Ventas y atención a comercios minoristas.
- Formación para cajeros de supermercado.
- Recalificaciones laborales en rubro gastronomía -bar/restaurant- y hotelería -mucamas, gobernantas-.
- Cursos SUTERH (2012): Seguridad e Higiene- Alfabetización informática - Instalaciones Eléctricas.
- Cursos de carpintería básica y electricidad básica para alumnos de escuela especial Kayú Chenen.

A partir de 2006, se generaron talleres y cursos municipales desde la Oficina de Empleo.

Exclusivamente de formación profesional:

- Taller de carpintería de obra. - Taller de carpintería fina. -
- Curso de Electricidad domiciliaria (instalación y mantenimiento), el curso más el examen que se realiza en la DPE (Dirección Provincial de Energía) de Tierra del Fuego, les permite obtener la matriculación de 3º nivel.
- Cursos de gastronomía: Ayudantes de : Repostería - Pastelería- Cocina- Mozos -Somellier-
- Cursos de Hotelería: Recepcionista de hotel - Gobernanta - Mucama de hotel.
- Cursos de comercio y turismo: Operador turístico - ventas y atención a comercios.
- Recalificación laboral: "in situ": Mozos de restaurant - mucamas de hotel.

Talleres de formación no profesional,

- de otras áreas municipales que se cumplimentaron en predio de la Oficina de Empleo o, con RRHH de la misma:
- Taller de construcción de cercos vecinales (área Barrios)
- Taller de creación de juntas vecinales (Barrios)
- Talleres y jornadas de Municipios Saludables: área gastronomía (clases magistrales en cocina y repostería para diabéticos/ celíacos y comida saludable: duración 4 jornadas, con periodicidad anual)- (Desarrollo Social).
- Taller ABC de la cocina: 4 jornadas para adolescentes que cursen el último año de Polimodal -cupos de 25 inscriptos por escuela-, con periodicidad anual, (Casa de la Juventud).

Cursos desarrollados en el Marco del Plan Integral de Promoción del Empleo (MTEySS/ Oficina de Empleo): Propuesta Territorial-2010
período 2013: 1º parte de Protocolo 1- 3 ofertas de formación: FINALIZADOS

C.P. ALBERTO ABEL A.C.
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Convenio con SMATA- Ushuaia: Ayudante de Mecánico – Centro de Formación Municipal Ushuaia.
 Convenio con CENT 11 Ventas (comercio) – Centro de Formación Municipal Ushuaia.
 Convenio con A.F.E.T: Operador turístico – Centro de Formación Municipal Ushuaia.
Total matricula: 75
Periodo 2013: 2ª parte de Protocolo 1- 9 ofertas de formación:
 Reparador Zapatero – Centro de Formación Municipal Ushuaia.
 Aprendiz de Tapicero - Centro de Formación Municipal Ushuaia.
 Seguridad e Higiene : - Centro de Formación Municipal Ushuaia
 Instalador Electricista – Sede: Escuela de oficios de Andorra
 Convenio con AFET: Asistente juridico y notarial Centro de Formación Municipal Ushuaia.
 Convenio con AFET: Asistente contable Centro de Formación Municipal Ushuaia.
 Convenio con AFET: Operador de Pc Centro de Formación Municipal Ushuaia.
Total matricula : 160
PERIODO 2014: Restan por desarrollar 18 cursos de formación que están en su etapa de pre-evaluación que forman parte de la Propuesta Territorial-2010.

C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

6

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4701

1.2. Institución Adherente			
Denominación / Razón Social			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle		
	N°		
Barrlo/Localidad	Municipio		
Partido/Departamento	Provincia		
Vías de contacto	Teléfono		
Correo electrónico	Fax		
Representante Legal	Nombres y Apellido		C.P.
Tipo y N° de Doc.	C.U.I.L./C.U.I.T.		
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.	C.U.I.L./C.U.I.T.		
Teléfono	Correo electrónico		
Antecedentes Institucionales (Breve Reseña)			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

7

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1.3. Institución Destinataria (1)			
Denominación / Razón Social		CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL USHUAIA Municipalidad de Ushuaia	
C.U.I.T. / C.U.E. N°	30-54666281-7		
Domicilio Legal	Calle	Tekenika	N° 487
Barrio/Localidad	USHUAIA		Municipio USHUAIA
Partido/Departamento	USHUAIA		Provincia TIERRA DEL FUEGO
Vías de contacto	Teléfono	02901-431993	Fax
Correo electrónico	secretariadesarrolloush@speedy.com.ar		C.P. 9410
Representante Legal	Nombres y Apellido	OSCAR UMFUHRER	
Tipo y N° de Doc.	14.528.339	C.U.I.L./C.U.I.T.	20-14528339-7
Referente de Contacto	Nombres y Apellido	Laura Cuenca	
Tipo y N° de Doc.	26.650.873	C.U.I.L./C.U.I.T.	27-26560.873-0
Teléfono	02901-431993	Correo electrónico	secretariadesarrolloush@speedy.com.ar
Antecedentes Institucionales (Descripción de la Institución de Formación Profesional: misión, visión, historia, ubicación, sector, infraestructura, alcance geográfico, matrícula, cursos desarrollados en el marco del MTEySS: denominación, cantidad y matrícula)			
Visión: Ser el Centro de Formación Municipal de referencia en capacitación laboral y formativa abierta a la comunidad de Ushuaia, enfatizando los esfuerzos en el fortalecimiento para el ingreso, reconversión y reinserción al mundo del trabajo.			
Misión: Somos el área de la Municipalidad de Ushuaia que brinda servicios de capacitación y entrenamiento laboral a los habitantes de Ushuaia, -desde 18 años en adelante-; apostando por un mayor bienestar económico, social y la revalorización de la cultura del trabajo.			
Antecedentes de cada sede.			
Creación:			
POBLACIÓN estimada en Ushuaia (ambos sexos) según Censo 2010: 38.803 personas, a partir de los 16 años* hasta los 64 años (Datos INDEC).			
El nivel educativo predominante: secundario incompleto.			
Grupo etario mayoritario: 25-35 años			
A partir de 2001, la Municipalidad de Ushuaia comienza con los planes de capacitación en Cooperativismo y microemprendimientos, con fondos municipales.			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABEL
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

8

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Con aportes del Ministerio de Turismo de la Nación, luego a brindarse capacitaciones en Hospitalidad (mozo, mucama y recepcionista de hotel), en turno matutino.

Durante 2004, se desarrollan (a partir de capacitaciones de Asociativismo y Cooperativismo brindados a ex beneficiarios del plan "Jefes y Jefas de Hogar") 11 Cooperativas de trabajo. Se generan 6 proyectos de "Tipología 6" bajo la órbita del Ministerio de Trabajo de la Nación -posteriormente, "Manos a la Obra".

-Se establecen con periodicidad las capacitaciones en Hospitalidad (recepción, mucama y gobernanta de hotel); inglés, y ventas y atención al cliente, y mozo.

-El 12 de diciembre de 2006 se inaugura la **Oficina de Empleo** en su actual domicilio (**Tekenika 487**) complementando las actividades propias del sector (búsqueda de empleo, administración de planes sociales, PEC, etc.) Con las funciones de capacitación y formación a nivel municipal: absorbe todos los cursos que se brindaban en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Social (Marcos Zar 120), de:

Hotelería: Hospitalidad: mucama, gobernanta); y, Servicios: Recepcionista de Hotel. Gastronomía: Mozo - Somellier Turismo: Operador Turístico. Comercio: Ventas y atención al cliente. Idiomas: inglés

--Se dictan en ésta sede, los talleres diseñados por el MTEySS Apoyo a la Búsqueda de Empleo; Orientación Laboral y confección de Curriculum Vitae y Orientación al Trabajo Independiente.

-Durante 2006-2007 En convenio con el Colegio de Farmacéuticos se brindó formación laboral como Ayudante de Farmacia.

-Se complementan con los Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y confección de Curriculum- curricula del Ministerio de Trabajo de la Nación.-

Otras actividades formativas brindadas en Tekenika 487 han sido: Talleres de Asociativismo con el auspicio del INAES ; Monotributo social con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ; convenios de formación en idiomas-portugués e inglés-, atención al cliente- venta en comercios minoristas-; con la Cámara de Turismo y la Cámara de Comercio de Ushuaia

- Colaboración con Cámara de Turismo para uso de salón, dictado de portugués /2011 y 2012: Se ha cedido el espacio áulico para uso de formación en idiomas de duración 2 meses. Para 25 inscriptos (5 cupos para la Oficina de Empleo en cada curso).

INFRAESTRUCTURA: El Centro de Formación Municipal (Sede Tekenika) cuenta con un salón de clases 54 mts² para un cupo aproximado a 30 personas, sanitarios para alumnos- hall de entrada de 2 m² - calefacción (gas natural)- línea telefónica con salida directa e interna. (no posee central propia)- servicio de internet: (en uso dentro de la Oficina de Empleo, compartido con Secr. De Desarrollo Social-).

EQUIPAMIENTO: 1 TV LCD de 42" - 1 CPU - 1 cañón Proyector Epson 3 LCD - Sillas plásticas -mesa de 6 personas - 2 calefactores de 30.000 y 20.000 calorías - Pizarrón 1.20 * 1.8 mts -

UBICACIÓN: Tekenika 487: a ½ cuadra de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia y 7 cuadras de la Municipalidad de Ushuaia, edificio Cano - transporte servicios públicos a 1 cuadra: Línea Santa Fé: letra A y B (conecta a la ciudad de este a oeste).

ALCANCE: Personas de ambos sexos a partir de los 18 años, en busca de su primer empleo, o con interés en reconvertirse laboralmente, o aprender un nuevo oficio. **Cupos:** hasta 25 personas cada curso. De acuerdo a las demandas del mercado, se reiteran cursos (2 por año o por semestre según demanda). Otras capacitaciones con menos demanda, se realizan a solicitud de los empleadores o cámaras.

Matrícula anual :

2009: 514 2010: 149 2011: 607 2012: 455 2013: 172

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4701

Por Propuesta Territorial/2010 en el 1º semestre 2013: 75.

Cursos desarrollados anualmente: RECEPCIONISTA DE HOTEL- VENTAS Y ATENCION A COMERCIOS - MOZOS (2 NIVELES)- MUCAMAS DE HOTEL - RECALIFICACION LABORAL DE MOZOS- RECALIFICACION LABORAL DE MUCAMAS - INGLÉS (2 NIVELES)- OPERADOR TURISTICO- 3 CURSOS OBLIGATORIOS DE LA OFICINA DE EMPLEO-

En convenio con distintas entidades y municipio únicamente: PORTUGUÉS TURISTICO- SOMELLIER- INFORMADOR TURÍSTICO - ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA - SEGURIDADE E HIGIENE -INSTALACIONES ELÉCTRICAS.).

1.3. Institución Destinataria (2)

Denominación / Razón Social **Escuela Municipal de Gastronomía- Municipalidad de Ushuaia**

C.U.I.T. / C.U.E. N° **30-54666281-7**

Domicilio Legal Calle **Gobernador Paz y Olegario Andrade** N° S/N

Barrio/Localidad **USHUAIA** Municipio **USHUAIA**

Partido/Departamento **USHUAIA** Provincia **TIERRA DEL FUEGO**

Vías de contacto Teléfono **02901-431993** Fax

Correo electrónico **secretariadesarrolloush@speedy.com.ar** C.P. **9410**

Representante Legal Nombres y Apellido **OSCAR UMFUHRER**

Tipo y N° de Doc. **14.528.339** C.U.I.L./C.U.I.T. **20-14528339-7**

Referente de Contacto Nombres y Apellido **Adela Gottig**

Tipo y N° de Doc. **12.356.034** C.U.I.L./C.U.I.T. **27-12356034-0**

Teléfono **02901-15521994** Correo electrónico **secretariadesarrolloush@speedy.com.ar**

Antecedentes Institucionales (Descripción de la Institución de Formación Profesional: misión, visión, historia, ubicación, sector, infraestructura, alcance geográfico, matrícula, cursos desarrollados en el marco del MTEySS: denominación, cantidad y matrícula)

Visión: Ser el Centro de Formación Municipal de referencia en capacitación laboral y formativa abierta a la comunidad de Ushuaia, enfatizando los esfuerzos en el fortalecimiento para el ingreso, reconversión y reinserción al mundo del trabajo.

Misión: Somos el área de la Municipalidad de Ushuaia que brinda servicios de capacitación y entrenamiento laboral a los habitantes de Ushuaia, -desde 18 años en adelante-, apostando por un mayor bienestar económico, social y la revalorización de la cultura del trabajo.

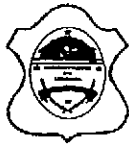
Antecedentes de cada sede.
Creación

Alberto Abelarauz
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián de Marco
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Néstor Figueroa
Néstor N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.U.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

A partir de 2003 se inician los cursos de gastronomía (clases magistrales de cocina), en los Centros Comunitarios Municipales, brindados por el área capacitación de Desarrollo Social, (a partir de 2006, Oficina de Empleo).
-En 2008 se inaugura el Taller de Gastronomía en su edificio actual, a causa de la demanda del mercado de contar con personal idóneo. A partir de entonces se estructuran capacitaciones en tres áreas: **Cocina, pastelería y Repostería** en sus niveles inicial y avanzado. Se brindan con periodicidad en ambos niveles y, a raíz de enlazar dichas actividades a las funciones que se brindan en conjunto con el Ministerio de Trabajo, al auspiciar la formación laboral para beneficiarios de planes sociales y desempleados.

A través de programas municipales, surgen otras ofertas de capacitación: Clases magistrales de cocina (cocina navideña, cocina para diabéticos, mesa de pascua, chocolatería, cocina y pastelería para niños, pan dulce solidario, etc.) a las cuales se invita a la comunidad y a los egresados de los cursos de capacitación a participar. Antes de la finalización de la cursada se le brinda el Taller de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y Confección de Curriculum Vitae-curricula del Ministerio de Trabajo de la Nación.

UBICACIÓN: Calle Gobernador Paz y Olegario Andrade (A 3 cuadras de la calle comercial San Martín. Fácil acceso; líneas de colectivos (A y B) que conectan a la ciudad de Este a Oeste. Frente a colegio primario y a 1 cuadra de colegio de nivel medio).

INFRAESTRUCTURA: Edificio de 49 m²: aula con capacidad para 14 participantes- hall frío – sanitarios.

EQUIPAMIENTO:- mesas de prácticas de acero inoxidable (2) para 6 personas- cocina profesional con horno – campana –dos (2) hornos convectores- amasadora profesional- freezer - heladera- baterías de cocina profesional – electrodomésticos varios (licuadora- batidora profesional, etc.)- juegos de cubiertos y menaje de cocina- Mesada- alacena – bacha de acero inoxidable profesional – agua corriente- calefacción- Elementos de Seguridad: matafuegos -

ALCANCE: Cursos abiertos a la comunidad a partir de los 18 años. Se replican 1 o 2 veces al año según demanda del mercado. Se pretende que el egresado pueda desarrollarse en una empresa gastronómica como aprendiz o ayudante en cada una de las 3 categorías

MATRÍCULA ANUAL:

2009: 257 2010: 403 2011: 478 2012: 224 2013: 162

Cursos brindados anualmente en forma bimestral: AYUDANTE DE REPOSTERÍA (2 niveles)- AYUDANTE DE PASTELERÍA (2 niveles)- AYUDANTE DE COCINA- (2 niveles)-

Cursos brindados y desarrollados con otras áreas municipales: COCINA SALUDABLE- COCINA PARA CELIACOS- REPOSTERIA NAVIDEÑA- EL ABC DE LA COCINA- COCINA /REPOSTERIA PARA DIABÉTICOS

1.3. Institución Destinataria (3)

Denominación / Razón Social		Escuela de Artes y Oficios del Valle de Andorra – Municipalidad de Ushuaia	
C.U.I.T. / C.U.E. N°	30-54666281-7		
Domicilio Legal	Calle	Sección: O- Macizo: 0001 - Parcela: 0003. Ex Quinta 4 y Ex Quinta 1	N°
	Barrio/Localidad	Valle de Andorra	Municipio: USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ANGEL N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

DOMINIC DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Partido/Departamento	USHUAIA		Provincia	TIERRA DEL FUEGO	
Vías de contacto	Teléfono	02901-431993		Fax
Correo electrónico	secretariadesarrolloush@speedy.com.ar			C.P.	9410
Representante Legal	Nombres y Apellido	OSCAR UMFUHRER			
Tipo y N° de Doc.	14.528.339	C.U.I.L./C.U.I.T.	20-14528339-7		
Referente de Contacto	Nombres y Apellido	Enrique Duran		C.U.I.L./C.U.I.T.	20-12548254-7
Tipo y N° de Doc.	12.548.254	C.U.I.L./C.U.I.T.	20-12548254-7		
Teléfono	02901-15495427		Correo electrónico	secretariadesarrolloush@speedy.com.ar	

Antecedentes Institucionales (Descripción de la Institución de Formación Profesional: misión, visión, historia, ubicación, sector, infraestructura, alcance geográfico, matrícula, cursos desarrollados en el marco del MTEySS: denominación, cantidad y matrícula)

Visión: Ser el Centro de Formación Municipal de referencia en capacitación laboral y formativa abierta a la comunidad de Ushuaia, enfatizando los esfuerzos en el fortalecimiento para el ingreso, reconversión y reinserción al mundo del trabajo.

Misión: Somos el área de la Municipalidad de Ushuaia que brinda servicios de capacitación y entrenamiento laboral a los habitantes de Ushuaia, -desde 18 años en adelante-; apostando por un mayor bienestar económico, social y la revalorización de la cultura del trabajo.

Antecedentes de cada sede.

Creación

En 2008 se iniciaron los cursos de carpintería en convenio con la Base Naval Ushuaia. A partir del 2009 se desarrolla Metalmecánica, en convenio con ADIMRA (UOCRA)

-El 08 de junio de 2010, se inaugura la Escuela de Artes y Oficios en el Valle de Andorra, en el cual se abren nuevas curriculas: Electricista Domiciliario -dos niveles- y Ayudante de Carpintero -muebles y aberturas-. Se complementa el curso de carpintería básica y electricidad básica para jóvenes con capacidades especiales, que estén cursando en la escuela Kayú Chenen, de Ushuaia. Estos cursos últimos tienen un cupo de hasta 10 jóvenes que son acompañados por tutores; (Se intentó implementar la participación de dos jóvenes en los cursos de mozos / camareras, con nulos resultados).

- Durante 2011 se incorporan las curricula de Carpintería Básica -armado de paneles- e Instalador de Sanitarios.

Se complementan con los talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y confección de Curriculum Vitae.

Capacitaciones realizadas por otras áreas municipales en predio de la Escuela:

2012 Construcción de Cercos para vivienda (área Barrios)
ABC de la carpintería (Casa de la Juventud) 2011

-Desde 2012: Hasta la actualidad se realizan las actividades no formativas en el área Carpintería (preparación de módulos habitacionales para vivienda social, con el fin de paliar emergencia habitacional para personas de escasos recursos). Se continúan brindando los cursos de Instalador Electricista Domiciliario (2 niveles) e Instalador Sanitario (agua y desagües domiciliarios).

C.P. ALBERTO ABELARA
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

12

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

UBICACIÓN: (Ex Quinta 4 - ex Quinta 1), Nueva nomenclatura: Sección O, Grilla 3 Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra- (Sede Escuela de Artes y Oficios de Andorra: sobre la calle principal, a 50 metros de la ruta 3. ocupa zona noreste de Ushuaia: lindante con barrios La Cantera y Complejo habitacional 640 Viviendas. Anteriormente zona semiurbana, rural- En la actualidad, zona de urbanización municipal, con infraestructura de servicios, en obras (red de gas natural y agua corriente); servicio público de pasajeros -línea de corta distancia- que comunica con el centro y sur de Ushuaia.

INFRAESTRUCTURA: Cuenta con: un (1) aula taller de electricidad con capacidad para 16 personas, un (1) aula taller de carpintería, con depósito para secado de madera, un (1) aula común con pupitres y pizarra para 15 personas, una (1) oficina administrativa y de atención al público; una (1) cocina, dos (2) depósitos de materiales de 9 m² cada uno; dos (2) baños integrados -uno (1) para personas con discapacidad-; un (1) depósito exterior para acopio de madera y materiales de construcción; gas envasado (zeppelin). Proyección de ampliación dos (2) espacios áulicos reformando oficina administrativa (que se instalará en cabaña ubicada a la entrada del predio, con línea telefónica e internet a instalar durante 2013)

EQUIPAMIENTO: en comodato por 3 años, de la escuela especial N° 1 Kayú-Chenen (cepilladora, garlopa, Tupi, sierra sinfin, de 2,10mts. Lijadora, fresadora) - Propiedad de la Municipalidad: banco de trabajo y herramientas manuales (de fuerza y de precisión), Elementos de Seguridad, matafuegos, señalizaciones de emergencia, luz de emergencia, elementos de seguridad individuales -cascos, guantes, etc-, salidas de emergencia). Otras Herramientas de mano y eléctricas: - 1 pc - sillas - servicio de agua - servicio de gas envasado - calefacción - estanterías -

MATRICULA:
2009: 36 2010: 91 2011: 242 2012: 267 2013: 74

CURSOS BRINDADOS/2013: ELECTRICIDAD, INSTALADOR (2 niveles)- INSTALADOR DE AGUA Y DESAGUES DOMICILIARIOS-

2. Descripción de la Propuesta:

2.1. Fundamentación (Descripción de las necesidades, estrategia y alcances)

ESTUDIO DEL CONTEXTO SOCIO-PRODUCTIVO: Ushuaia requiere de un estudio actualizado y enfocado hacia los requerimientos de formación laboral y profesional del mercado en áreas estratégicas como son: servicios turísticos - hotelería - gastronomía -comercio y oficios, y cursos complementarios (idiomas, atención al cliente entre otros); tomándolas en consideración como actividades económicas más relevantes de la localidad, en pos de profundizar y/o ampliar las actividades de formación vigentes e incorporar nuevas acciones, además de contar con información actualizada de un mercado laboral en constante movilidad. Dicho estudio incluirá la vinculación con las Cámaras Empresariales con sede local y las Empresas más significativas a nivel local. También se incluirá la oferta formativa con carácter no oficial, que se brinde actualmente en la jurisdicción.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL: A través del presente proyecto, el Municipio de Ushuaia, pretende darle un marco institucional adecuado a todas las actividades de formación y recalificación laboral, que se han venido brindando a través de la Oficina de Empleo, destinándolo exclusivamente a dichas labores; de ésta forma, se promueve al Centro de Formación Municipal "Ushuaia", como entidad adecuada para posicionarla como referente local para toda la comunidad. Dentro de dicha institucionalización, se incluye, la mejora continua de currículas y servicios emergentes (circuitos de gestión en: orientación - seguimiento de

Alberto Abelar
C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian De Marco
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

13

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4.701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

egresados - información - etc).

VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD: Para que toda tarea tenga su efecto en la localidad, se requiere de una presentación institucional adecuada: ésta requiere desarrollar una serie de acciones que le permitan tomar personalidad propia, -más allá de las realizadas en conjunto con la Oficina de Empleo-: distinguir visualmente los predios -el espacio físico-; uso herramientas tecnológicas: página web con vinculación a redes sociales; difusión gráfica, etc.

PERFECCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN: Dentro de éste ámbito se requiere desarrollar circuitos de gestión para la implementación de diversas acciones: Orientar, Informar, Formar, Vincular, etc. Quienes conforman el Centro de Formación Municipal, (instructores, orientadores) así como otras áreas municipales relacionadas en forma directa e indirecta, sería útil que tomen conocimiento en las actividades que se realizan en el Centro de Formación, así como conocer de las metodologías y técnicas para captar necesidades del público en general

INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDÁCTICO. Al respecto de las ofertas formativas que actualmente se brindan a través de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, se requiere incorporar equipamiento con la intencionalidad de fortalecer la transmisión de conocimientos y la formación práctica en cada actividad. Para ello es indispensable contar con material didáctico, maquinas y herramientas requeridas, tanto para los cursos de gastronomía, hospitalidad, oficios varios y comercio.

3. Dimensiones

3.1. Vinculación con el contexto socio-productivo

3.1.1. Objetivo General: Desarrollar una estrategia formal y sistemática de vinculación con el sector Turismo: (hotelería, servicios turísticos); Gastronomía; Comercio y Oficios y del contexto socio-productivo de USHUAIA con el fin de brindar una oferta formativa adecuada a las demandas del medio laboral.

3.1.1.1. Objetivo Específico 1: Desarrollar e implementar un mecanismo de consulta a empresas del sector Turístico, gastronómico, comercio, fabril, etc / de la región Ushuaia para relevamiento de la demanda laboral y capacitación laboral.

Resultado:

Estrategia de relevamiento de la demanda y capacitación laboral del sector Turismo, Gastronomía; Comercio y Oficios o región USHUAIA. Implementada.

Actividades Específicas:

i. Diseñar proyecto e instrumento de relevamiento para consulta a empresas sobre perfiles demandados y necesidades de capacitación	X
ii. Implementar el relevamiento en cámaras y entes sectoriales - empresas representativas del área industrial/fabril - entidades hoteleras y gastronómicas- (3 Cámaras Empresariales - 60 Empresas privadas)	X
iii. Elaborar un informe de resultados y conclusiones del relevamiento	X
iv. Transferir la metodología y los resultados al personal de la Institución de Formación Profesional a través de una reunión	X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. - B.G. - C. - V.T.
Municipalidad de Ushuaia
C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ush

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE Ush



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

14

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

v. Otras:			
Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)			
i. Diseño de proyecto e instrumento de relevamiento		X	
ii. Registro de empresas contactadas		X	
iii. Informe de resultados		X	
iv. Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes		X	
v. Otros:			
Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta			
Asistencia económica solicitada : \$ 74.000 (Setenta y cuatro mil pesos)			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Consultoría	Perfil	Tarea	\$65.000,-
	Licenciado en Cs Sociales	*Encuestas-entrevistas de relevamiento personalizado, a través de: *Cámaras Sectoriales tres(3) *Empresas más relevantes a nivel local, sesenta (60) (Turismo, Hotelería, Gastronomía, Comercio, Industria), sobre perfiles demandados y necesidades reales de capacitación. *Desarrollo de base estadística para desarrollo de	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P ALBERTO ABELAR,
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

AS

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

		Informe - Data entry - capacitación de personal abocado a la tarea - Análisis cualitativo / cuantitativo de los resultados. Desarrollo de gráficas / tablas.	
TOTAL			\$65.000,-
Impresiones	Detalle	Cantidad	\$9.000,-
	Material de trabajo (formularios de encuestas/entrevistas/sobres)	120	
	Informe y conclusiones. Elaboración e impresión de Cuadernillo A4	120	
TOTAL			\$9.000-

3.1.1.2. Objetivo Específico 2: Desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir la identidad y la propuesta formativa de la Institución de Formación Profesional.

Resultados:

Identidad y oferta formativa difundida en los destinatarios del sector y/o la región.

Actividades Específicas:

i. Elaborar y diseñar la estrategia comunicacional	X
ii. Diseñar web - folletos - carpetas - carteles etc. En base a formatos de la Secretaría de Empleo	X
iii. Editar e imprimir materiales gráficos, digitales y audiovisuales	X
iv. Otras:	
Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)	
i. Diseño de estrategia de comunicación	X
ii. Diseño de materiales de difusión	X
iii. Ejemplares impresos/editados de los materiales elaborados. Registro de entrega de materiales de difusión	X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. - D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

96

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

iv. Otros:

Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta

Asistencia económica solicitada \$86.918 (ochenta y seis mil novecientos dieciocho pesos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	Perfil	Tarea	
Consultoría	Profesional en Comunicación	Planificación de vínculo con la comunidad: Diseño de estrategia de Comunicación y desarrollo de imagen de la institución a través de diseño de contenidos y medios de comunicación en diversos formatos comunicacionales impresos, visual, multimedia, etc Diseño y producción	\$32.000
	Diseñador gráfico	Diseño y producción de : 1 Letrero tipo FRONT- LIGHT con diseño de bastidor de hierro y cartel (lona de 23 OZ impresa: con especificaciones del MTEySS), para Sede <u>Tekenika</u> . 1 Letrero tipo FRONT- LIGHT con bastidor de hierro estructural + cartel (lona de 23 OZ impresa) + especificaciones del MTEySS para la Sede <u>Taller de Gastronomía</u> 1 Letrero tipo JARDINERO con bastidor de hierro estructural, + cartel en chapa galvanizada, especificaciones del MTEySS sede <u>ARTES Y OFICIOS DE</u>	\$ 4.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELLA
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.N. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
DOMENECIO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

17

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4701

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

	<p><u>ANDORRA</u></p> <p>* BANNERS : Uno para cada sede:</p> <p>*CENEFAS: comunes para las 3 sedes. Para pizarra.</p> <p>*DISEÑO DE CARPETA INSTITUCIONAL (tamaño A4—Fondo según requerimiento del MTEySS-solapa interna) Para "Centro de Formación Laboral Ushuaia -sedes: Tekenika 487, Taller de Gastronomía, Andorra."</p> <p>* DISEÑO DE 5 CARTILLAS INSTITUCIONALES (tamaño A4 - sin solapa impresa todo color- se adjunta modelo "ficha Formación Continua" se debe agregar escudo municipal y "Centro de Formación Laboral Ushuaia - sedes: Tekenika 487, Taller de Gastronomía, Sede Andorra. "). En cada uno, se agregará texto de presentación a dos columnas, 1º Historia e Institucional- 2º Visión, misión y objetivos- 3º y 4º servicios otorgados - 5º direcciones, teléfonos, sitios web, etc.</p> <p>* DISEÑO DE FOLLETO (Tipo trípticos- impresos en ambas caras - tamaño A4-) con logos (como en la ficha adjunta + logo municipal). "Centro de Formación Laboral Ushuaia - sedes: Tekenika 487, Taller de Gastronomía, Andorra. " TODOS LOS DISEÑOS RESPETARÁN LOS REQUERIMIENTOS DEL MTEySS</p>	<p>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> <p>Angel N. FIGUEROA Jefe División Archivo D.L.T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia</p> <p>Damián DE MARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA</p>
--	---	--

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

17

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

	Desarrollador Multimedia	DISEÑO DE PAGINA WEB básica a 4 solapas (Institucional - Historia - Servicios - Contactos y enlaces con sitio en Facebook y otros sitios de interés, con administración autoadministrable c/dominio). Sin Hosting	\$ 4500
TOTAL			\$40.500
Impresiones	Detalle	Cantidad	
	* Carpetas institucionales	300 (trescientos)	\$ 3.000
	* Cartillas institucionales	300(trescientos)	\$ 3.500
	* Folleteria.	3000(tres mil)	\$ 2.500
	* CENEFAS: en pvc espumado SINTRA con plateados impresos al solvente con tintas UV. Dimensiones : 0.20 * 2.40 mts	10 (diez)	\$ 2.400
* BANNERS: con portabanners metalicos impresos al solvente con tintas UV 16 pasadas. 1 por sede	3(tres)	\$ 3.690	
TOTAL			\$15.090

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.I.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

18

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

	Detalle	Cantidad	
Difusión	<p>*Cartel Tekenika: desarrollo y colocación de letrero tipo front-light + lona de 23 OZ impresa al solvente con linternas UV 16 pasadas según normativa vigente + terminación con tapa perimetral de 4 golpes de chapa galvanizada calibre 22 con mano de galvite y 2 (2) manos de esmalte sintético brillante. Dimensiones: 1.50 * 9.30mts (13.95 mts²)</p>	1	\$ 11.858
	<p>*Cartel Gastronomía: aplicado sobre pared lateral con bastidor de hierro estructural sección rectangular 30*40*1.60 mm pintado con óxido y esmalte sintético. Aplicación de lona de 23 OZ impresa al solvente con linternas UV 16 pasadas según normativa vigente. Terminación con tapa perimetral de 4 golpes en chapa galvanizada calibre 22 con 1 mano de galvite y 2 años de esmalte sintético brillante. Dimensiones : 1.30 * 4 mts (5.20 mts²)</p>	1	\$ 4.940
	<p>*Cartel Andorra: sección cuadrada de 25*25*1.6mm pintado con convertidor de óxido y 2 manos de esmalte epóxi blanco, Aplicación de frente y fondo de chapa galvanizada calibre 22 pegadas con faxtix aplicado de gráfica en vinilos impresos al solvente con linternas UV laqueados, según normativas vigentes. Columnas 1 circulares de 4' de diámetro galvanizadas, con 1 mano de galvite y 2 manos de esmalte sintético blanco, Dimensiones: 1.22 * 2.44 mts</p>	1	\$ 8.670

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe Oficina Asesora
D.L.T. y P.E. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE U.S.A.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

20

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

	<p>con despeje del suelo 1 mts. TODOS LOS CARTELES CON REQUERIMIENTOS DE FORMACION CONTINUA. EN EL PRECIO TOTAL SE INCLUYE EL PRECIO DE COLOCACIÓN.</p> <p><u>Provisión y colocación de brazos con reflectores para iluminación de cartelería en sede Tekenika, Oficios con artefactos Lumenac sellados y vidrio templado, lámparas de bajo consumo de 75 w y cableados en TPR 3 por 2.50mm Pirelli ignifugos .</u></p> <p><u>Provisión y colocación de luminaria tipo Jabalina con lámpara de policarbonatos regulables Phillips, con cableado sintenac enterrado. Sede Andorra</u></p>	<p>2 (dos)</p> <p>1 (uno)</p>	<p>\$ 3.580</p> <p>\$ 2.280</p> <p>TOTAL \$ 31.328</p>
--	--	-------------------------------	--

3.1.1.3. Objetivo Específico 3: Generar y/o formalizar vínculos/convenios con el medio socio-productivo, que incluyan los planes de carrera del sector, a fin de desarrollar resultados acordes a las exigencias laborales y capaces de asegurar máximos niveles de empleabilidad.

Resultado:
.....(.....) convenios de cooperación firmados con empresas.

Actividades Específicas:

i. Planificar reuniones con representantes del sector productivo para lograr acuerdos de cooperación en aspectos diversos

ii. Realizar reuniones. Elaborar y firmar acuerdos

iii. Otras:

Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)

i. Planificación de reuniones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

21

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ii. Copia de actas de reuniones. Copia de los (.....) convenios firmados			
iii. Otros:			
Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta			
Asistencia económica solicitada			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	Perfil	Tarea	
Consultoría			
		TOTAL	
Impresiones	Detalle	Cantidad	IMPORTE
		TOTAL	

3.1.1.4. Objetivo Especifico 4: Sistematizar la gestión de la dimensión "Vinculación con el Contexto Socioproductivo" y expresarla en un manual de procedimiento.

Resultado:
Manual de procedimiento para la dimensión "Vinculación con el Contexto Socioproductivo" elaborado.

Actividades Específicas:

i. Elaborar un manual de procedimiento con enfoque en gestión de calidad incorporando los procedimientos desarrollados mediante este Fortalecimiento	X
ii. Planificar y elaborar materiales para el taller de sensibilización al personal de la Institución de Formación Profesional sobre la utilización del manual y el enfoque de la calidad	X
iii. Implementar taller de sensibilización	X
iv. Otras:	

Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Especificas conforme a su numeración)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Asesoría
D.L. ABCEST y T.
Municipalidad de Ushuaia
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Demian DE MARCO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

22

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

i.a. Diseño del manual	X
i.b. Ejemplar del manual conteniendo el registro de procesos, procedimientos	X
ii. Planificación y materiales de apoyo para el taller	X
iii. Registro de participantes en el taller	X
iv. Otros:.....	X

Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta

Disposición del personal y espacio físico para realización del Taller de sensibilización en perspectiva de calidad para las 3 sedes.

Asistencia económica solicitada \$ 91.800 (noventa y un mil ochocientos pesos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	Perfil	Tarea	
Consultoría	Profesional en CS sociales /sociología .	*Establecer los canales y estrategias necesarias para desarrollar el manual, siendo entendida dichas tareas como proceso desarrollado dentro del establecimiento y una vez analizado el entorno en el que se desenvuelve. Es necesario esquematizar como se realizaran las transformaciones que conllevarán a la obtención del proceso *Llevar a la práctica, haciendo referencia al conjunto de acciones integradas y sucesivas entre sí, necesarias para la elaboración de un producto - cuya aplicación active óptimamente la capacitación formativa del personal.	\$78.000.-
	Diseño Grafico	*Diseño de manual de procedimientos	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGELA FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.T. D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

23

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4701

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

			TOTAL	\$79.800,-
Impresiones	Detalle	Cantidad		
		MANUALES	100 (cien)	
			TOTAL	\$12.000
3.2. Orientación Profesional				
3.2.1. Objetivo General: Implementar una estrategia sistemática y permanente de Orientación Profesional para los aspirantes, participantes y egresados de los cursos, con el fin de optimizar la elección del trayecto formativo y el proyecto ocupacional.				
3.2.1.1. Objetivo Específico 1: Desarrollar una estrategia sistemática de Orientación Profesional.				
Resultado: Sistema de Orientación Profesional implementado en la Institución de Formación Profesional.				
Actividades Específicas:				
i. Diseñar la estrategia de Orientación Profesional para Instituciones de Formación Profesional				X
ii. Elaborar cartillas de Orientación Profesional para postulantes según parámetros de diseño de la Secretaría de Empleo				X
iii. Elaborar Manual de Orientación Profesional				X
iv. Realizar una reunión de capacitación de Orientación Profesional para el personal de la Institución de Formación Profesional				X
v. Otras:				
Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)				
i. Proyecto de estrategia de Orientación Profesional				X
a. Diseño de cartilla de Orientación Profesional				X
b. Ejemplar de cartilla				X
ii.a. Diseño de manual de Orientación Profesional				X
iii.b. Ejemplar impreso de manual				X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe de Unidad Archivo
D.I.T.D.G. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

24

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4701
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

iv. Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes		x						
v. Otros:								
Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta								
Asistencia económica solicitada \$ 44.400 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)								
RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE						
Consultoría	<table border="1"> <tr> <th>Perfil</th> <th>Tarea</th> </tr> <tr> <td>Lic. Cs. De la educación - Psicología</td> <td> *Planeamiento de estrategias de Orientación Profesional: parámetros y requerimientos para la atención del individuo- metodología y procedimientos. *Desarrollo de manual o Instructivo de procedimientos. *Desarrollo de taller de capacitación al personal. </td> </tr> <tr> <td>DISEÑO GRAFICO-</td> <td> * Diseño de Cartillas *Diseño de Instructivo (manual) </td> </tr> </table>	Perfil	Tarea	Lic. Cs. De la educación - Psicología	*Planeamiento de estrategias de Orientación Profesional: parámetros y requerimientos para la atención del individuo- metodología y procedimientos. *Desarrollo de manual o Instructivo de procedimientos. *Desarrollo de taller de capacitación al personal.	DISEÑO GRAFICO-	* Diseño de Cartillas *Diseño de Instructivo (manual)	\$28.000
	Perfil	Tarea						
	Lic. Cs. De la educación - Psicología	*Planeamiento de estrategias de Orientación Profesional: parámetros y requerimientos para la atención del individuo- metodología y procedimientos. *Desarrollo de manual o Instructivo de procedimientos. *Desarrollo de taller de capacitación al personal.						
DISEÑO GRAFICO-	* Diseño de Cartillas *Diseño de Instructivo (manual)							
		\$1.400						
TOTAL		\$29.400						
Impresiones	<table border="1"> <tr> <th>Detalle</th> <th>Cantidad</th> </tr> <tr> <td>Cartillas</td> <td>600 (seiscientas)</td> </tr> <tr> <td>Manual</td> <td>100 (cien)</td> </tr> </table>	Detalle	Cantidad	Cartillas	600 (seiscientas)	Manual	100 (cien)	\$ 5.000
	Detalle	Cantidad						
	Cartillas	600 (seiscientas)						
Manual	100 (cien)							
		\$ 10.000						
TOTAL		\$15.000						

3.3. Formación Profesional

3.3.1. Objetivo General: Alcanzar niveles de excelencia en la calidad de la formación brindada en la Institución de Formación Profesional.

3.3.1.1. Objetivo Especifico 1: Desarrollar un Plan de SEGURIDAD E HIGIENE para los espacios de formación en las 3 SEDES.

Resultados: Plan de seguridad e higiene implementado y personal capacitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Abelar
C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. Figueroa
Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L. y G. S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián De Marco
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

28

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 470.1
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Actividades Específicas:			
i. Diseñar plan de contingencia ante siniestros y medidas de seguridad para las 3 sedes de la Formación.		x	
ii. Elaborar manual de seguridad e higiene para alumnos y personal		x	
iii. Realizar taller de capacitación en seguridad para el personal de las 3 sedes.		x	
Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)			
i. Diseño de plan de contingencia y seguridad.		x	
ii.a. Diseño de manual de seguridad		x	
ii.b. Ejemplar de manual impreso		x	
iii. Agenda y listado de asistentes al taller de seguridad implementado		x	
Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta			
Asistencia económica solicitada \$ 30.000 (treinta mil pesos)			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Consultoría	Perfil	Tarea	\$22.000
	Lic. en Seg e Higiene	*Elaborar el plan de contingencia y medidas de seguridad, planificar y realizar el taller de capacitación al personal de las 3 sedes. *Elaborar el manual de	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y E.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

26

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4.70.1
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

	Diseñador Gráfico	*Diseño de instructivo informativo para cada sede, con logos y formato de acuerdo a requerimientos del MTEySS	\$1.000
TOTAL			\$23.000
Impresiones	Detalle	Cantidad	\$7.000
	Manual de seguridad	1000 (mil)	
TOTAL			\$7.000

3.4. Evaluación Institucional y Seguimiento de Egresados

3.4.1. Objetivo General; Desarrollar una estrategia de indagación de la calidad de la formación y seguimiento de egresados en conjunto con la Oficina de Empleo a los fines de ponderar el impacto de la capacitación realizada.

3.4.1.1. Objetivo Específico 1: Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento de egresados que permita conocer y evaluar su inserción laboral.

Resultado:

Sistema de indagación de grado de satisfacción de los egresados implementado.

Actividades Específicas:

i. Elaborar una metodología de seguimiento de EGRESADOS del total de los cursos de formación	X
ii. Aplicar metodología de seguimiento de egresados y confeccionar una base de datos	X
iii. Elaborar un informe de resultados y conclusiones	X
iv. Transferir la metodología y los resultados al personal de la Institución de Formación Profesional a través de una reunión	X
v. Otras:	

Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)

i. Metodología de seguimiento aprobada por Secretaría de Empleo	X
ii. Base de datos de egresados evaluados	X
iii. Informes de resultados	X
iv. Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes	X
v. Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

27

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Asistencia económica solicitada \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos)			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	Perfil	Tarea	
Consultoría	Lic. Cs sociales /	*Diseño de metodología e instrumento de seguimiento de egresados	\$ 65.000
		*Aplicar metodología y elaborar Informe de resultados	
		*Elaborar reunión de transferencia de metodología y resultados al personal de las 3 sedes	
TOTAL			\$65.000
Impresiones	Detalle	Cantidad	
TOTAL			

3.4.1.2. Objetivo Específico 2: Diseñar e implementar un sistema de indagación de grado de satisfacción de los egresados y/o evaluación de calidad institucional.

Resultados:

Sistema de indagación de grado de satisfacción /evaluación de calidad implementado.

Actividades Específicas:

- i. Elaborar una metodología y un instrumento (encuesta de satisfacción) de evaluación de calidad
- ii. Implementar herramientas evaluativas
- iii. Elaborar un informe de resultados y conclusiones
- iv. Transferir la metodología y los resultados al personal de la Institución de Formación Profesional a través de una reunión
- v. Otras:

Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Eugenio N. FIGUEROA
Derecho División Archivo
PRESIDENTE
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

23

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida/Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

i. Metodología e instrumento aprobados por el Secretaría de Empleo			
ii. Registro de evaluaciones en los cursos de formación profesional			
iii. Informes de resultados			
iv. Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes			
v. Otros:			
Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta			
Asistencia económica solicitada			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Consultoría	Perfil	Tarea	
TOTAL			
Impresiones	Detalle	Cantidad	
TOTAL			
3.5. Infraestructura			
Alcance (marcar con una x según corresponda)			
Adecuación Edilicia		Equipamiento	X
3.5.1. Objetivo General			
A partir de la adquisición de equipamiento, se planifica desarrollar una mejora en la calidad de los cursos de formación a desarrollar, a futuro, puntuando la necesidad en equipamiento técnico para realizar prácticas de oficios y material didáctico para mejora			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. I.S.L. y E.
Municipalidad de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

28

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3.5.1.1. Adecuación edilicia (Deberá acompañar Plan de Obra y TRES (3) presupuestos de costos de respaldo)

Calle		N°	
Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Objetivo Específico			
Resultado: Plan de obra finalizado.			
Actividades Específicas:			
i.			
ii.			
iii.			
Medios de Verificación: (se relacionan a las Actividades Específicas conforme a su numeración)			
i. Informe parcial de resultados			
ii. Informe final de resultados			
iii. Otros:			
Asistencia económica solicitada			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Adecuación edilicia			

3.5.1.2. Equipamiento (Deberá acompañar TRES (3) presupuestos de costos de respaldo)

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE ANDORRA

Calle	Sección : O- Macizo; 0001 - Parcela: 0003. Ex Quinta 4 y Ex Quinta 1	N°	s/n
Localidad	USHUAIA	Municipio	USHUAIA
Partido/Departamento	USHUAIA	Provincia	TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
B.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

30

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----470.1-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Objetivo Especifico				
i. Incorporar equipamiento de uso didáctico	X			
ii. Incorporar equipamiento específico para la mejora de la formación	X			
iii. Incorporar equipamiento de apoyo de la gestión				
iv. Incorporar equipamiento de seguridad e higiene				
v. Otros:				
Resultado: Equipamiento Instalado en tiempo y forma.				
Medios de Verificación				
i. Acta de incorporación/transferencia de equipamiento	X			
ii. Facturas de compra de equipamiento	X			
iii. Informe final de resultados				
iv. Otros:				
Asistencia económica solicitada \$117.355 (ciento diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos)				
Detalle del Equipamiento				
Cantidad	Descripción	Finalidad	Importe Unitario	Importe Total
1	Equipamiento para el armado de caldera de hasta 40.000 kal. Marca JIT Mod F-41 +caños de fusión + colector completo + kit de montaje + elementos radiador- (elementos e insumos nacionales	Mejora del equipamiento específico para cursos de : AYUDANTE GASISTA / CALDERISTA/ MANTENIMIEN TO DE CALDERAS	\$36.930	\$36.930

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.P. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

31

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 6701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1	Cañon proyector y pantalla	Soporte didáctico		\$9.500
1	Escuadradora Vertical (hasta 2 mts de corte) respaldo de apoyo de placas con listones de madera. Motor de 3 hp. Con incisos con cutter., hoja de sierra de corte)	Mejora del equipamiento específico para cursos de carpintería		\$35.000
1	Tupi 80*80 eje de 40mm- monofásico.	Mejora del equipamiento específico para cursos de carpintería		\$16.600
1	Garlopa 2.10 de ancho* 1.5 de alto	Mejora del equipamiento específico para cursos de carpintería		\$7.800
2	Tableros de herramientas Tipo armario	Guarda herramientas de cursantes y uso como tablero		\$9.500
1	Pizarra interactiva	Soporte didáctico		\$2025
RUBRO servicios	DESCRIPCIÓN			IMPORTE
Equipamiento	(Ver cuadro anterior)			\$ 117.355

3.5.1.2. Equipamiento (Deberá acompañar TRES (3) presupuestos de costos de respaldo)

Faller de GASTRONOMIA:

Calle	Gob. Paz y Olegario Andrade	Nº	S/N
Localidad	USHUAIA	Municipio	USHUAIA

Alberto Abelarauz
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlen De Marco
DARLEN DE MARCO
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

32

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Partido/Departamento	USHUAIA	Provincia	TIERRA DEL FUEGO
----------------------	---------	-----------	------------------

Objetivo Especifico				
i. Incorporar equipamiento de uso didáctico				X
ii. Incorporar equipamiento específico para la mejora de la formación				X
iii. Incorporar equipamiento de apoyo de la gestión				
iv. Incorporar equipamiento de seguridad e higiene				X
v. Otros:				
Resultado: Equipamiento Instalado en tiempo y forma.				
Medios de Verificación				
i. Acta de incorporación/transferencia de equipamiento				X
ii. Facturas de compra de equipamiento				X
iii. Informe final de resultados				
iv. Otros:				
Asistencia económica solicitada \$ 16.525 (dieciséis mil quinientos veinte y cinco pesos)				
Detalle del Equipamiento				
Cantidad	Descripción	Finalidad	Importe Unitario	Importe Total
1	Pizarra interactiva	Soporte didáctico		\$2.025
1	Cañón proyector y pantalla	Soporte didáctico		\$9.500
1	Puerta salida de emergencia-	Elemento de seguridad		\$3.500
1	Sistema señalética	Elementos de seguridad		\$1.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ANGEL N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T
Municipalidad de Ushuaia
DANIEL DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

33

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

2	Botiquín de emergencia, completo	Elementos de seguridad	\$ 250	\$500
RUBRO servicios	DESCRIPCIÓN			IMPORTE
Equipamiento	(Ver cuadro anterior)			\$ 16.525

3.5.1.2. Equipamiento (Deberá acompañar TRES (3) presupuestos de costos de respaldo)

Centro de Formación Municipal "Ushuaia"

Calle	TEKENIKA	N°	487
Localidad	USHUAIA	Municipio	USHUAIA
Partido/Departamento	USHUAIA	Provincia	TIERRA DEL FUEGO

Objetivo Específico

i. Incorporar equipamiento de uso didáctico	X
ii. Incorporar equipamiento específico para la mejora de la formación	X
iii. Incorporar equipamiento de apoyo de la gestión	
iv. Incorporar equipamiento de seguridad e higiene	X
v. Otros:	

Resultado:

Equipamiento Instalado en tiempo y forma.

Medios de Verificación

i. Acta de incorporación/transferencia de equipamiento	X
ii. Facturas de compra de equipamiento	X
Informe final de resultados	
v. Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Asistencia económica solicitada \$ 47. 475 (cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)

Detalle del Equipamiento

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darrián DE MARCELO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

34

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Cantidad	Descripción	Finalidad	Importe Unitario	Importe Total
30	Sillas -pupitres	Soporte mobiliario para cursos	\$302.50.-	\$9.075
1	Software de gestión para restaurantes /bares (tipo COMMANDA)	Soporte didáctico		\$10.000
1	Software de gestión para turismo (de uso actual en Ushuaia) WINPAX- módulos básicos + configuración y puesta en marcha	Soporte didáctico		\$18.350
2	Pc' s para uso de programas de gestión y capacitación- Marca CX Slim 6807 new c/ fuente 600w notherboard gigabyte AM3 + MICROPROCESADO R AMD FX 4130 3.80 GHZ 125 W 8 MB AM3 + DISCO RIGIDO 1 TB + MEMORIA DDR3 4G 1.333 MHZ + GRABADORA MEMOX + GRABADORA DVD + TECLADO USB + MOUSE+ USB+	Soporte didáctico	\$4.400.-	\$8.800

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. / D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demisio DE MARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

35

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

	PARLANTES 2.0 AUDIO +PAQUETE DE VIDEO pci- GFORCE 210/1 DDR3 hdmi + MONITOR LED 20" SAMSUNG			
1	Botiquín de emergencia, completo	Elementos de seguridad		\$250
1	KIT DE SEÑALÉTICA	Elementos de seguridad		\$1.000
RUBRO servicios	DESCRIPCIÓN			IMPORTE
Equipamiento	(Ver cuadro anterior)			\$47.475

4. Unidad Técnica				
Descripción de Roles, Perfiles y Tareas				
Roles	Perfiles	Tareas		
Coordinación	Lic en Cs Sociales/ administración	Realizar el control - seguimiento del proyecto- gestión del proyecto-		
Administración				
Otros				
Aportes de las Instituciones Participantes para la ejecución de la Propuesta				
Roles	Cantidad	Duración (meses)	Costo Mensual	Costo Total
Coordinación	1	6 (seis)	\$ 6.666	\$40.000
Administración				
Otros				
Total				\$40.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELAS
Secretario
Concejo Deliberante

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL N°

[Signature]
Damián DE ANGELO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Signature]
C.P. ALBERTO ABEL AFARUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

36

5. Asistencia Económica Total Solicitada

Rubros	Plan de Mejora					Unidad Técnica	Monto Total por Rubro	Porcentual sobre el Total
	Dimensiones							
	Vinculación con el contexto socio-productivo	Orientación Profesional	Formación Profesional	Evaluación Institucional	Infraestructura			
1. Consultoría	\$185.300,-	\$29.400,-	\$23.000,-	\$65.000,-	-----	\$ 40.000	\$342.700	55,87%
2. Equipamiento	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$181.355	29,56%
3. Adecuación Edilicia	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
4. Impresión de Materiales	\$36.090,-	\$15.000,-	\$7.000,-	-----	-----	-----	\$58.090	9,47%
5. Difusión	\$31.328,-	-----	-----	-----	-----	-----	\$31.328	5,10 %
Financiamiento Total Requerido							\$613.473	100 %

6. Plazo de Ejecución 6 MESES

7. Cronograma de Acciones

Dimensión	Objetivos Específicos	Actividades Específicas	1° Mes	2° Mes	3° Mes	4° Mes	5° Mes	6° mes
			Vinculación con el Contexto Socio-productivo	3.1.1.1. Desarrollar e implementar un mecanismo de consulta a empresas del sector Turístico, gastronómico, comercio, fabril, etc / de la región Ushuaia para relevamiento	i. Diseñar proyecto e instrumento de relevamiento para consulta a empresas sobre perfiles demandados y necesidades de capacitación	x	x	

Angel N. FIGUEROA
Jefe de Gabinete
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
VANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

		ii. Planificar y elaborar materiales para el taller de sensibilización al personal de la Institución de Formación Profesional sobre la utilización del manual y el enfoque de la calidad							x	x
		iii. Implementar taller de sensibilización							x	x
Orientación Profesional	3.2.1.1. Desarrollar una estrategia sistemática de Orientación Profesional.	i. Diseñar la estrategia de Orientación Profesional para Instituciones de Formación Profesional	x	x						
		ii. Elaborar cartillas de Orientación Profesional para postulantes según parámetros de diseño de la Secretaría de Empleo		x						
		iii. Elaborar Manual de Orientación Profesional				x	x			
		iv. Realizar una reunión de capacitación de Orientación Profesional para el personal de la Institución de Formación Profesional					x	x		
Formación Profesional	3.3.1.1. Desarrollar un Plan de SEGURIDAD E HIGIENE para los espacios de formación en las - 3 SEDES.	i. Diseñar plan de contingencia ante siniestros y medidas de seguridad para las 3 sedes de la Formación.	x							
		ii. Elaborar manual de seguridad e higiene para alumnos y personal		x	x					
		iii. Realizar taller de capacitación en seguridad para el personal de las 3 sedes.					x			
Seguimiento de egresados y evaluación institucional	3.4.1.1. Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento de egresados que permita conocer y evaluar su inserción laboral.	i. Elaborar una metodología de seguimiento de EGRESADOS del total de los cursos de formación				x	x			
		ii. Aplicar metodología de seguimiento de egresados y confeccionar una base de datos					x	x		
		iii. Elaborar un informe de resultados y conclusiones						x	x	
		iv. Transferir la metodología y los resultados al						x	x	

ANEXO I. 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

[Signature]
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

68

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL N. EIGBERROA
Jefe División Archivo
D.L.T. / D.G. - S.L. Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 701

DAMIÁN DE MAJO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

		personal de la Institución de Formación Profesional a través de una reunión							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. / S.L. Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABEL
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
33



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

39

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4701
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

8. Declaración Jurada

El/la/los suscribiente/s en su condición de representante/s legal/es de la/s Institución/es identificada/s en el presente Formulario manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada, conocer y aceptar lo normado por la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, creada por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.204/11, y su Reglamento, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1.550/12, y asumir y cumplir las obligaciones allí establecidas de acuerdo a su modalidad de participación.

La información consignada en el presente Formulario y la documentación que se acompaña es veraz y fidedigna.

Firma del Representante Legal	Firma del Representante Legal	Firma del Representante Legal
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Institución:	Institución:	Institución:

Nota: las firmas del presente formulario deberán estar rubricadas en su margen izquierdo con la firma y aclaración del/los firmante/s. Toda documentación anexa acompañada en copia deberá estar verificada. El presente formulario no podrá ser objeto de supresiones ni modificaciones. Cuando resulte necesaria podrán incluirse mayores niveles de apertura en los campos que así lo requieran respetando su estructura de numeración

Fecha y Sello de Recepción:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma

Aclaración

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9206-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1492/20014 de fecha ocho (08) de septiembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante la Línea de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, Componente de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, actividad Plan de Mejora, presentado por el Municipio, que como anexo I se adjunta a la misma y aprobado por Resolución S.E. N° 2780/2013 del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 321 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4701, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1492/2014 de fecha ocho (08) de septiembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante la Línea de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, Componente de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, actividad Plan de Mejora, presentado por el Municipio, que como anexo I se adjunta a la misma y aprobado por Resolución S.E. N° 2780/2013 del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1683 /2014.

am.

Be
x

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
27/6/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Intención registrada bajo el N° 8241, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de un espacio cultural y deportivo para beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2730m²) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 1, conforme el croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie desafectada mediante el artículo 2º, será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a los efectos de construir un polideportivo de usos múltiples conforme lo establecido en el Acta de Intención registrada bajo el N° 8241.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4702

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Daniel DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9207-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica el Acta de Intención registrada bajo el N° 8241, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de un espacio cultural y deportivo para beneficio de la comunidad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 311 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4702 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica el Acta de Intención registrada bajo el N° 8241, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de un espacio cultural y deportivo para beneficio de la comunidad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

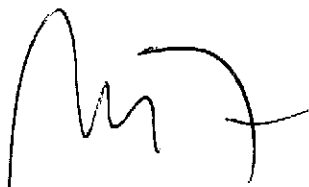
1684


DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

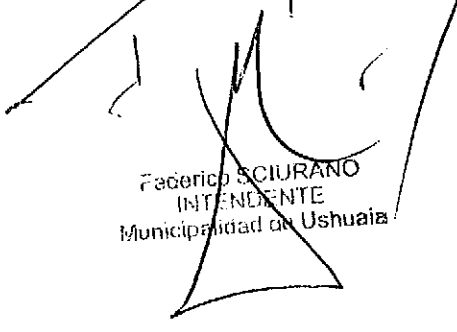
am.

82

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Angel A. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. - B.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA REBEZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
44/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓNA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VI.5.2. Altura mínima, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al local denominado "estacionamiento" según planos que obran en fojas 8 y 9 del Expediente DU- 7117/2014, del edificio a construirse en la Parcela 15, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura mínima de 2,20 m.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VI.5.2. Altura mínima, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a los locales denominados "entrepiso" según planos que obran en fojas 8 y 9 del Expediente DU-7117/2014, del edificio a construirse en la Parcela 15, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura mínima de 2,40 m.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4703

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Daniel DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Honraje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9208-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VI.5.2. Altura mínima, Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al local denominado "estacionamiento", según planos que obran en fojas 8 y 9 del Expediente DU-7117-2014, del edificio a construirse en la Parcela 15, macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura mínima de 2,20 m., exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VI.5.2 Altura mínima, del Código de Planeamiento Urbano, a los locales denominados "entrepiso", según planos que obran en fojas 8 y 9 del Expediente DU-7117-2014, del edificio a construirse en la Parcela 15, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura mínima de 2,40 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 332 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4703, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VI.5.2. Altura mínima, Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al local denominado "estacionamiento", según planos que obran en fojas 8 y 9 del Expediente DU-7117-2014, del edificio a construirse en la Parcela 15, macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura mínima de 2,20 m., exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VI.5.2 Altura mínima, del Código de Planeamiento Urbano, a los locales denominados "entrepiso", según planos que obran en fojas 8 y 9 del Expediente DU-7117-2014, del edificio a construirse en la Parcela 15, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura mínima de 2,40 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1685

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2014.-

am.

ABL

Mg. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico ACINRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
146/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza 3693 y la Ley Nacional Nº 13064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015" en tiempo y forma, entendiendo por tal la fecha de su realización.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR que las obras indicadas en el artículo 1º de la presente son:

1. obra construcción polideportivo "Pioneros Fueguinos";
2. obra "Centro Comercial a Cielo Abierto" y;
3. obra "Mejora acceso hotelero zona oeste".

Autorizando en estos casos al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar mecanismos excepcionales en materia de plazos y de selección del contratista tanto en lo que se refiere a la provisión de insumos previstos en la Ordenanza 3693 como en aquellas cuestiones vinculadas con la obra pública que, previo informe debidamente fundado, permitan justificar el mecanismo utilizado.

ARTÍCULO 3º.- CREAR una Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación de la presente, la que quedará conformada por tres (3) concejales y un (1) miembro de la Sindicatura Municipal designado al efecto. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner en conocimiento previamente a dicha Comisión todos aquellos casos donde se aplique la presente ordenanza acompañando el acto administrativo que así lo disponga, la fundamentación y los informes técnicos correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MICHELANGELO CARRERA
Jefe Dpto. Despacho
D.L. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
146/2014

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4704

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y F. y D. - S.I. y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 20 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9532-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza Municipal N° 3693 y la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015" en tiempo y forma, entendiéndose por tal la fecha de su realización; se crea una Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3367 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

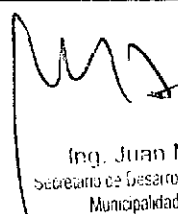
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4704, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014; por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza Municipal N° 3693 y la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015" en tiempo y forma, entendiéndose por tal la fecha de su realización; se crea una Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

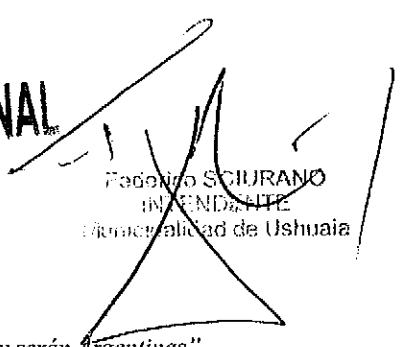
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1734

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.
Bai
e


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y P. C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEN...
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para el Centro de Salud N° 1", ubicado en Facundo Quiroga N° 2631.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4705

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefe Dpto. Despacho Gral.
D.L. y C. D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9696-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para el Centro de Salud N° 1", ubicado en Facundo Quiroga N° 2631; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3420/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4705, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para el Centro de Salud N° 1", ubicado en Facundo Quiroga N° 2631; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1758 /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Opio. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.J.P.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Diego Passantino, D.N.I. Nº 23.970.371, de lo normado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3134, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4706

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Germán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAT
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L. y F.v.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9697-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Diego PASSANTINO, D.N.I.N° 23.970.371, de lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 345 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4706, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014; por medio de la cual se exceptúa al señor Diego PASSANTINO, D.N.I.N° 23.970.371, de lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1759 /2014.-

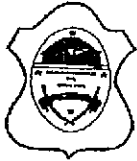
am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico ACILRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. MARINIA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
70/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de afiliados del IPAUSS" en la calle Alem Nº 2410, frente al ingreso de la institución.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponde, procederá a la colocación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al Instituto Provincial Autónomo Unificado de Seguridad Social del pago establecido en el artículo 1º, Inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4707

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

NANCY PATRICIA PEREZ
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9698-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de afiliados del IPAUSS" en la calle Alem N° 2410 frente al ingreso de la Institución; y se exceptúa al Instituto del pago establecido en el artículo 1° , inciso o), Parte especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3514 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

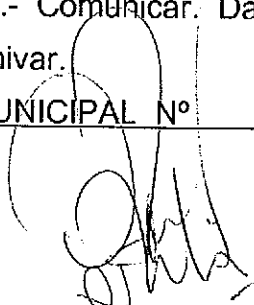
DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4707 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de afiliados del IPAUSS" en la calle Alem N° 2410 frente al ingreso de la Institución; y se exceptúa al Instituto del pago establecido en el artículo 1° , inciso o), Parte especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1760 /2014.-

am.
2


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MANCYPATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

10/1/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para el Centro de Salud N° 3", ubicado en 60 viviendas Tira 2 casa 14.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4708

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELAFAMZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.Y.T.V.D.S. S.L.Y.T

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9700-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para el Centro de Salud N° 3", ubicado en 60 viviendas Tira 2 casa N° 14; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 349 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4708, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para el Centro de Salud N° 3", ubicado en 60 viviendas Tira 2 casa N° 14; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1761

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. TABIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Genl.
D.I. y D.S. - U.S.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PERL
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Luis Ricardo Torres D.N.I. Nº 13.121.098, de lo normado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3134, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4709

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T.V. G., S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9701-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Luis Ricardo TORRES, D.N.I.N° 13.121.098, de lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 348 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

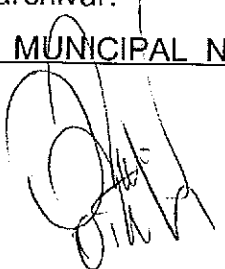
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4709 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Luis Ricardo TORRES, D.N.I.N° 13.121.098, de lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

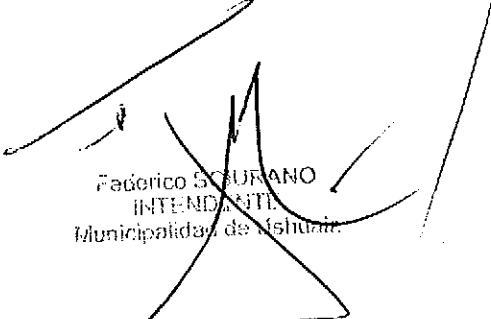
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1762 /2014.-

am.

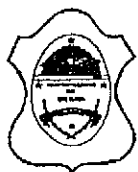
2


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

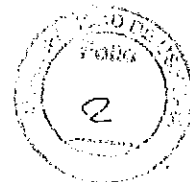
MIRIAM PARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.V. 13.121.098
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

138/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al inmueble sito en la Sección A, Macizo 51, Parcela 6, propiedad de la señora Garea, Luz América; DNI 2.770.616, del recargo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 3500.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR esta excepción a que la titularidad del inmueble permanezca bajo dominio de la actual propietaria y que su uso sea exclusivamente casa-habitación de esta.

ARTÍCULO 3º.- Esta excepción deberá ser revalidada anualmente ante la Dirección General de Rentas, mediante una nota en carácter de Declaración Jurada donde la propietaria del inmueble ratifica la continuidad de las condiciones por las cuáles logró la excepción.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4710

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM O. FARINATI
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9703 -2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa al inmueble sito en la Sección A, Macizo 51, Parcela 6, propiedad de la señora Luz América GAREA, D.N.I.N° 2.770.616, del recargo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 3500.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 352 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

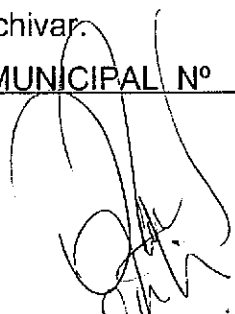
DECRETA

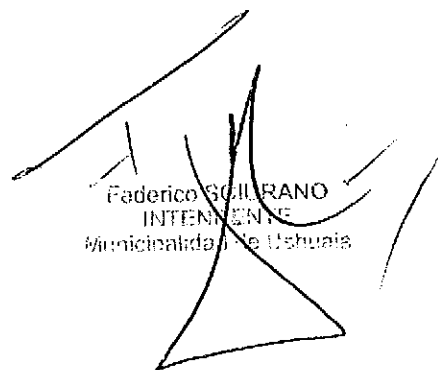
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4710 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa al inmueble sito en la Sección A, Macizo 51, Parcela 6, propiedad de la señora Luz América GAREA, D.N.I.N° 2.770.616, del recargo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1763 /2014.-

am.


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCULLANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. MARINA P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
10/1/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para Persona con Discapacidad" en el domicilio sito en la calle Lucas Bridges Nº 815 de nuestra ciudad, residencia de la señora María Adela Gómez, DNI 4.799.837.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4711

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. MARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.I. y D.Y.P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9705-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para persona con Discapacidad", en el domicilio sito en la calle Lucas Bridges N° 815 de nuestra ciudad, residencia de la señora María Adela GOMEZ, D.N.I.N° 4.799.837; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 353 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4711, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para persona con Discapacidad", en el domicilio sito en la calle Lucas Bridges N° 815 de nuestra ciudad, residencia de la señora María Adela GOMEZ, D.N.I.N° 4.799.837; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1764 /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para Persona con Discapacidad" en el domicilio sito en la calle María Sánchez de Caballero Nº 2015 de nuestra ciudad, residencia de la señora Juana Rosa Gallardo Oyarzun, DNI 18.735.719.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4712

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

9

C.P. ALBERTO ABELAGAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MICHELLE G. MARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I. y T. y G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9706-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para persona con Discapacidad", en el domicilio sito en la calle María Sánchez de Caballero N° 2015 de nuestra ciudad, residencia de la señora Juana Rosa Gallardo Oyarzun, D.N.I.N° 18,735,719; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 350 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4712, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para persona con Discapacidad", en el domicilio sito en la calle María Sánchez de Caballero N° 2015 de nuestra ciudad, residencia de la señora Juana Rosa Gallardo Oyarzun, D.N.I.N° 18,735,719; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1765 /2014.-

am.
e

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Edgardo S. URUANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. TAPASIA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

366/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros", en la calle Lasserre N° 134, sede actual del colegio José Martí.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al Ministerio de Educación de la Provincia del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la Ordenanza Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAR la permanencia de las señales por el tiempo que el uso de dicho edificio sea el referido a la instrucción educativa pública.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4713

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM DE FARÍÑA F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.E. y D. S.L. y T.
Municipalidad Ushuaia



USHUAIA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9707-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros", en la calle Lasserre N° 134, sede actual del colegio José Martí; y se exceptúa al Ministerio de Educación de la Provincia del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la Ordenanza Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 347 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4713, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros", en la calle Lasserre N° 134, sede actual del colegio José Martí; y se exceptúa al Ministerio de Educación de la Provincia del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la Ordenanza Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1766 /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. GUARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERIAM G. PARINA P.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

193/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 2º del Anexo VII, Impuesto Automotor, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Se establece como base imponible la valuación consignada para cada modelo, tipo y marca automotriz, publicada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor (DNRPA), adoptando para el cálculo del impuesto pertinente la tabla provista por este organismo, de valores vigentes al mes de diciembre del año inmediato anterior al de su liquidación, desafectados del Impuesto Nacional al Valor Agregado y, en caso de corresponder, del Impuesto gravado por el artículo 39 de la Ley 24674."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 6º del Anexo VII, Impuesto Automotor, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- Para los vehículos nuevos, denominados "cero kilómetro", cuyo modelo año corresponde al ejercicio fiscal vigente, y para el alta de los vehículos considerados "cero kilómetro" provenientes de otras jurisdicciones, se procederá a tomar el monto consignado en la tabla vigente al momento del alta, desafectado del Impuesto Nacional al Valor Agregado y, en caso de corresponder, del Impuesto gravado por el artículo 39 de la Ley 24674.

El monto así consignado se mantendrá constante para todas las altas de vehículos "cero kilómetro" que se produzcan a lo largo del ejercicio para esa marca y modelo."

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el artículo 7º del Anexo VII, Impuesto Automotor, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- Para los vehículos no incluidos específicamente en la tabla de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, la base imponible de aplicación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

193/1988

deberá liquidar en base a algún modelo automotor equivalente, priorizando para definir la equivalencia, el modelo año, la marca y tipología.

Para los vehículos no incluidos en la tabla de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, no siendo posible aplicar el párrafo precedente, se aplicará el valor indicado en otra tabla de origen oficial.

El monto así consignado se mantendrá constante para todas las altas de vehículos "cero kilómetro" que se produzcan a lo largo del ejercicio para esa marca y modelo.

En todos los casos se desafectará el Impuesto Nacional al Valor Agregado y, en caso de corresponder, el Impuesto gravado por el artículo 39 de la Ley 24764."

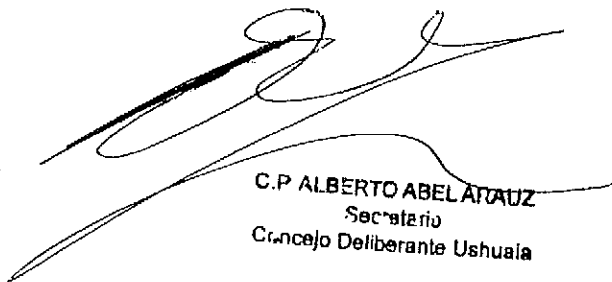
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


4714

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Esteban DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MITIAM CARIÑA F
Jefe Diplo. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad Ushuaia



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9211-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se sustituye los artículos 2º, 6º y 7º del Anexo VII, Impuesto Automotor, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 324 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4714 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se sustituye los artículos 2º, 6º y 7º del Anexo VII, Impuesto Automotor, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1780 /2014.-

am.

P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I. y D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 515.- DENOMINAR Ushuaia a la calle delimitada al sur por el macizo L-56A, y al norte por los macizos L-56F, 56E y 56D, al noroeste por los macizos L-56C y 56B, internándose en el macizo 56A, donde finaliza."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 516.- DENOMINAR La Quebrada de Humahuaca a la calle delimitada al norte por la calle Yámanas, al oeste por el macizo L-56A, y al este por el macizo L-56F, y al sur por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 517.- DENOMINAR Pingüinos a la calle delimitada al norte por la calle Yámanas, al oeste por el macizo L-56F, y al este por el macizo L-56E, y al sur por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 518.- DENOMINAR Kaweshkar a la calle delimitada al norte por la calle Yámanas, al oeste por el macizo L-56E, y al este por el macizo L-56D, y al sur por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 519.- DENOMINAR Canoeros a la calle delimitada al noroeste por la calle Yámanas, al sudoeste por el macizo L-56D, al sur por el macizo L-56A, y al noreste por el macizo L-56D, al norte por el macizo L-56A, y al oeste por la calle Provincia Grande."

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

"ARTÍCULO 520.- DENOMINAR 23 de Agosto a la calle delimitada al noroeste por la calle Yámanas, al sudoeste por el macizo L-56C, al noreste por los macizos L-56A y 56B, y al este por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 7º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 521.- DENOMINAR Nevada a la calle delimitada al norte por el macizo L-56A, al sur por el macizo L-56B, al oeste por la calle 23 de Agosto y al este por la calle Ushuaia."

ARTÍCULO 8º.- Las calles cuyas denominaciones están previstas en los artículos 1º a 7º, se incluyen en el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

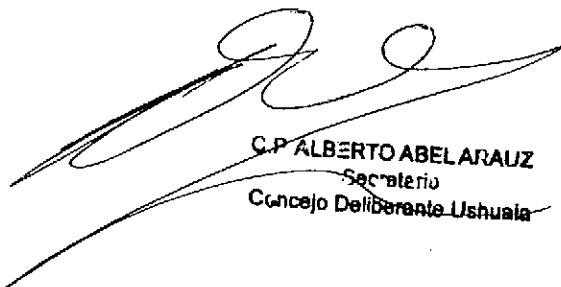
ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

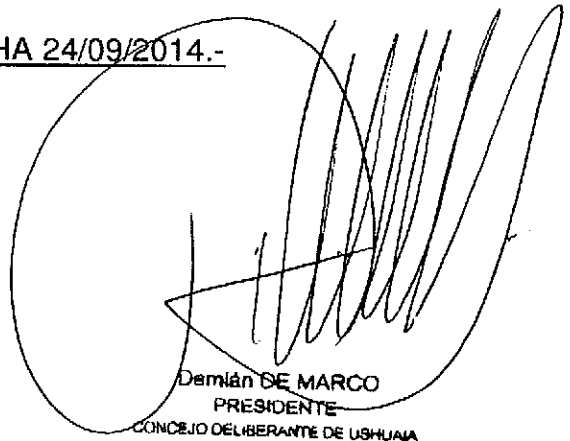
4715

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Jefa Depto. Despacho Gral.
DE VIVIENDA Y
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

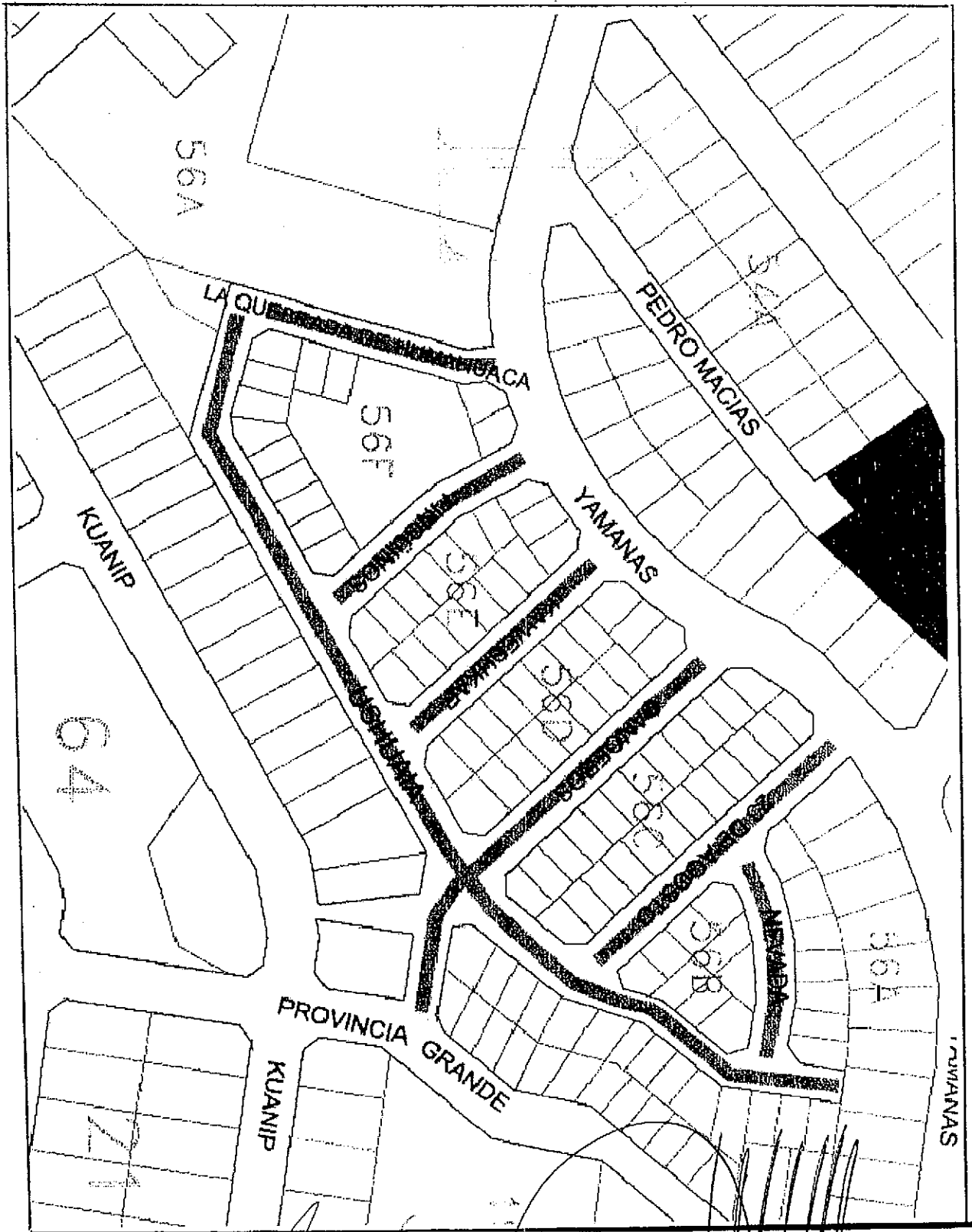
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4715
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Abelarauz
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

MIRIAM ESTARROA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. Y T y D.O. 15.12.17
Municipalidad de Ushuaia

Damián de Marco
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



29 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 9191-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se incorpora los artículos 515 al 521 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 322 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4715, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se incorpora los artículos 515 al 521 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1781 /2014.-

am.

Bl

[Signature]
Ing. Juan MONAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SICHMANN
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERIAM C. FARIÑA F.
Jefa Opio. Despacho Gral
D.L.V.T y D.C. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano, instituido por Ordenanza Municipal 3085, una fracción de la Vertiente Sud Occidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, en el marco de las Ordenanzas Municipales: 3099, 3926 y 4053.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de aproximadamente ciento setenta y seis (176) hectáreas de tierra fiscal sin mensurar de la Vertiente Sud Occidental del Valle de Andorra, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Siete Cascadas, Itati y Cuesta del Valle, conforme a los Anexos II, III y IV que corren agregados a la presente, y que fueran acordados oportunamente con los vecinos de los sectores involucrados, en el marco de las denominadas mesas de participación.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación del proyecto urbano quedará condicionado a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, conforme a lo normado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 3º, conforme al Anexo V que forma parte del presente.

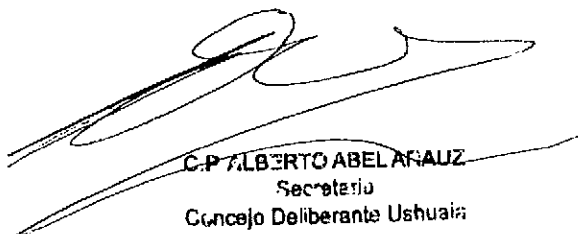
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

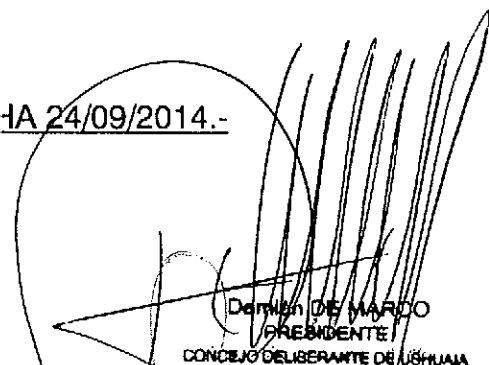
4716

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABEL AGUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

MIRIAM C. VIGNAR
Jefe Depto. Despacho Civil
D.E. y D.T. S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

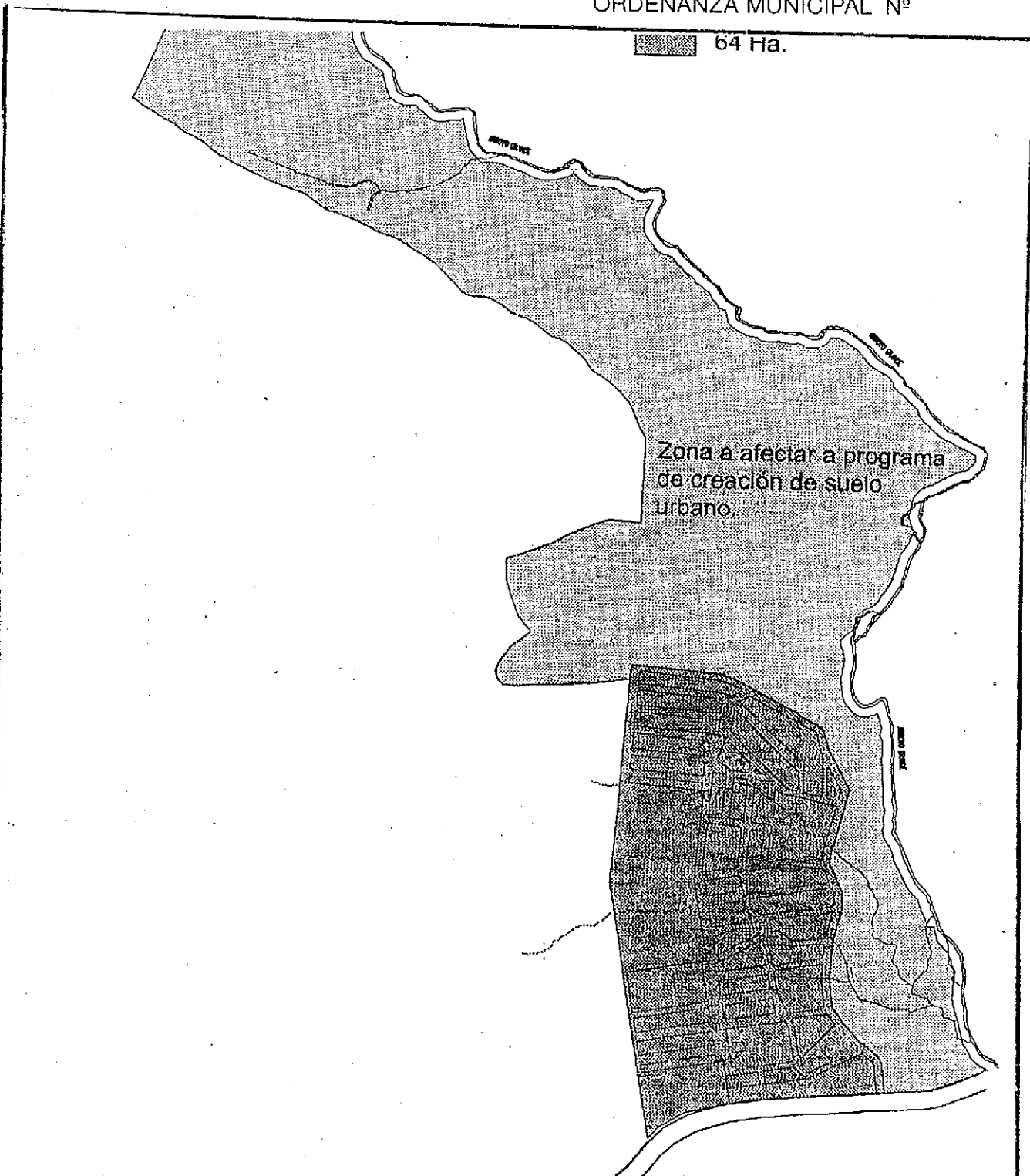
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4716

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA		SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS	
TEMA:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA. (176 Ha.)		DIRECCIÓN: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº		FECHA: 09/2014
	PROYECTO: A. F. P. U. S. M.	ELABORADO: Sr. TRIFILIO S.	ESCALA:
		ELABORADO: Ara. SÁNCHEZ N.	

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Militina G. ...
Ingeniero en Urbanismo
D.E. 1000 ...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

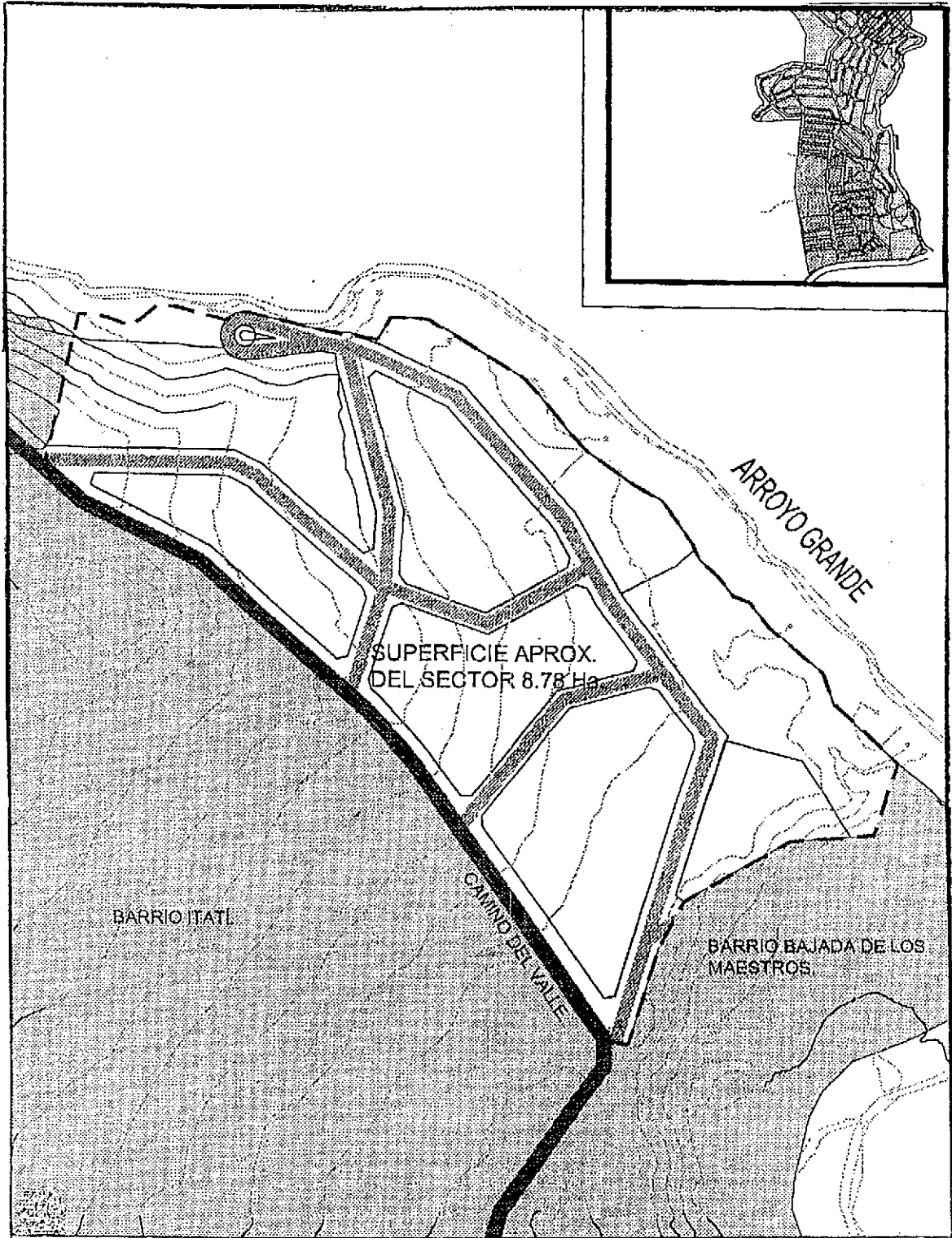
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----4716-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



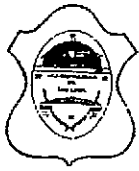
 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>			
TEMA:	ANTEPROYECTO CALLES Y MACIZOS BARRIO SIETE CASCADAS.	PROYECTO: Arq. EDUARDO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO:	ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	VIADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 09/2014
		REVISOR: Arq. SANCHEZ R.	ESCALA:

C.P. ALBERTO ABEL ARAOZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARRAT
Jefa Upto. Despacho Gral
D.L. y V.P. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

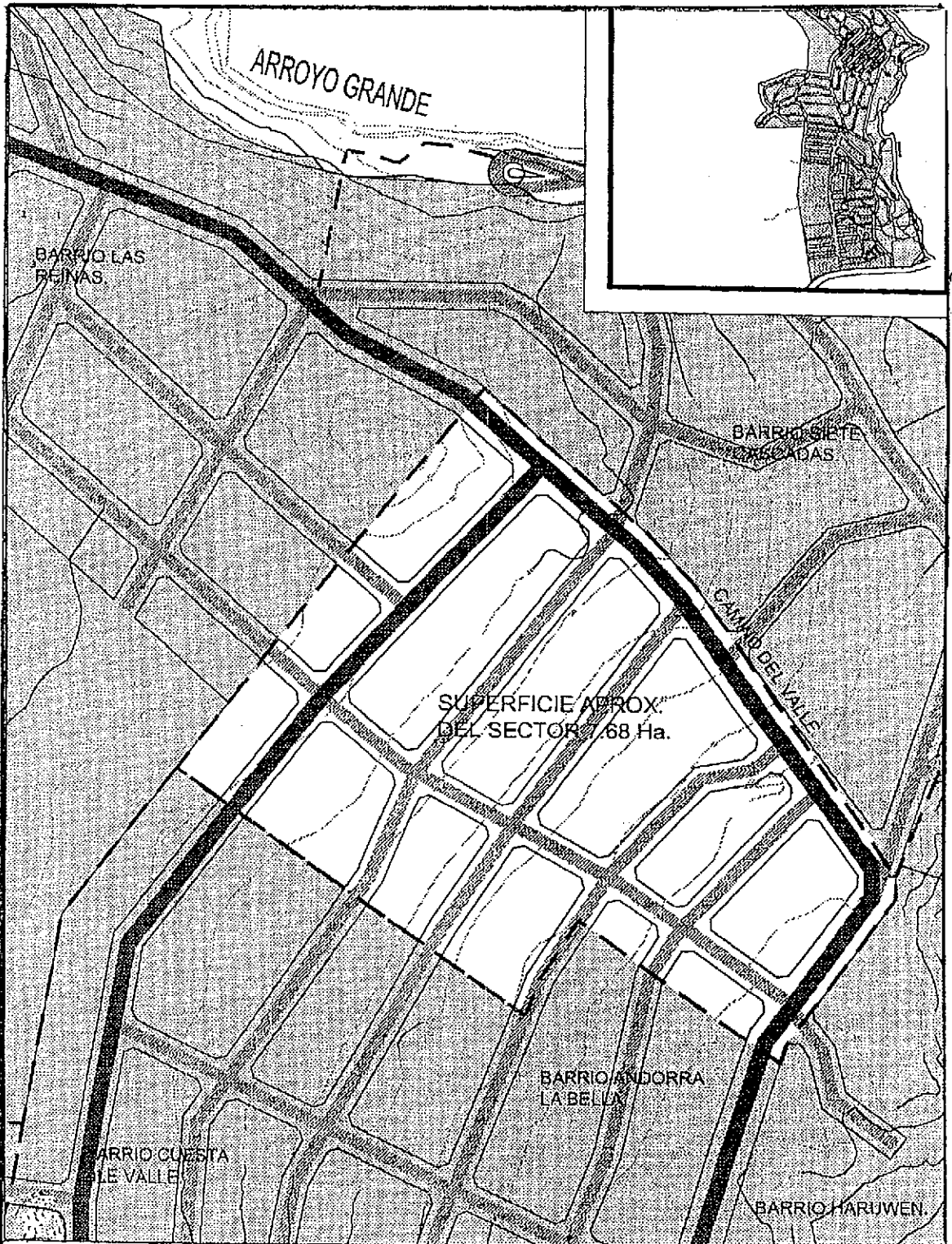
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

5

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----4.7.1.6-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



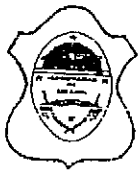
 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>		
<p>TEMA: ANTEPROYECTO CALLES Y MACIZOS BARRIO ITATÍ.</p>	<p>PROYECTO: Arq. FOLGOSI M.</p>	<p>DIRECCION: D.U.</p>
<p>PLANO Nº: ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL Nº</p>	<p>VISADO: Arq. TRUJILLO S.</p>	<p>FECHA: 09/2014</p>
	<p>DEBUJO: Arq. SÁNCHEZ N.</p>	<p>ESCALA:</p>

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Danián DE MARCO
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Depto. de Planeamiento y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

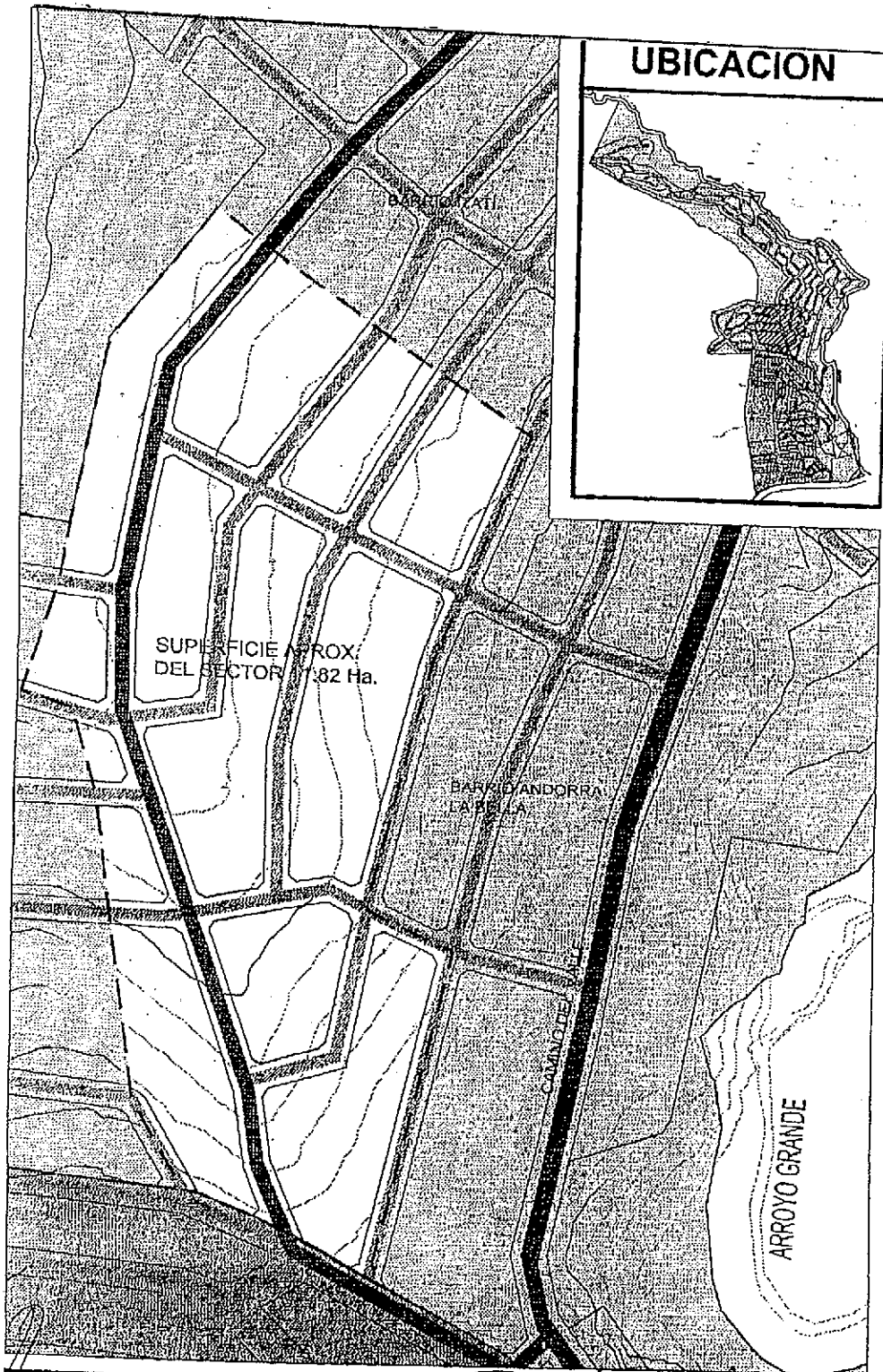
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO IV..... 4716
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		PROYECTO:	DIRECCION:
		ASO. FUNDACION M.	D.U.
TITULO: ANTEPROYECTO CALLES Y MACIZOS. BARRIO CUESTA DEL VALLE		FECHA:	09/2014
PLANO DE: ANEXO IV - ORDENANZA MUNICIPAL Nº		ELABORADO POR:	ESCALA:
		ALCALDE:	SANCHEZ N.

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Dermán DE MARCO
PRESIDENTE

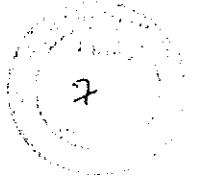
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO V. 4716
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Indicadores Urbanísticos – Sectores: Barrios Itati – Cuesta del Valle – 7 Cascadas

Vivienda Familiar – Vivienda Colectiva en Duplex – Vivienda Colectiva Multifamiliar

Carácter		Objetivos
Residencial.		
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.
Según Anexos II, III y IV.	Principal: Vivienda. Complementario: Servicios personales y comercio asimilables a los usos establecidos para R2. Debe coexistir con el uso principal de la parcela.	
Indicadores Urbanísticos		
Parcela Mínima: Frente: 9 m Superficie: 300 m ²		

Indicadores Urbanísticos - Sector Vivienda Familiar		
Retiros: Frontal: no Lateral: no Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 8 m Plano Límite: 10 m	D.N.: 400 hab/ha D.U.: 200 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.		

Indicadores Urbanísticos - Sector Colectiva en Duplex		
Retiros: Frontal: 3 m Lateral: no Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1,50 Altura Máxima s/L.E.: 9 m Plano Límite: 12 m	D.N.: 1000 hab/ha D.U.: 500 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.		

Indicadores Urbanísticos - Sector Vivienda Colectiva Multifamiliar		
Retiros: Frontal: 3 m Lateral: 3 m Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: A determinar por proyecto según altura. Altura Máxima s/L.E.: 18 m Plano Límite: 21 m	D.N.: 1400 hab/ha D.U.: 700 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.		

Alberto Belarcauz
C.P. ALBERTO BELARCAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian De Marco
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9197-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano, instituido por Ordenanza Municipal N° 3085, una fracción de la vertiente Sud-Occidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nros 3099, 3926 y 4053; desafecta del uso público una superficie de aproximadamente (176) hectáreas de tierra fiscal sin mensurar; aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Siete Cascadas, itati y Cuesta del Valle, conforme a los Anexos II, III y IV; la aprobación del proyecto urbano quedará condicionado a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente. y aprueba los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 3° conforme al Anexo V que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 333 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4716, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

bol
[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich, del Sur, son y serán Argentinas"

Jefa Dpto.
D.L. Y C. S. G.
Municipalidad de Ushuaia



///.2.

instituido por Ordenanza Municipal N° 3085, una fracción de la vertiente Sud-Occidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nros 3099, 3926 y 4053; desafecta del uso público una superficie de aproximadamente (176) hectáreas de tierra fiscal sin mensurar; aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Siete Cascadas, itati y Cuesta del Valle, conforme a los Anexos II, III y IV; la aprobación del proyecto urbano quedará condicionado a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente. y aprueba los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 3° conforme al Anexo V que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1782

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

am.

Handwritten initials

Handwritten signature
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
125/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 389.

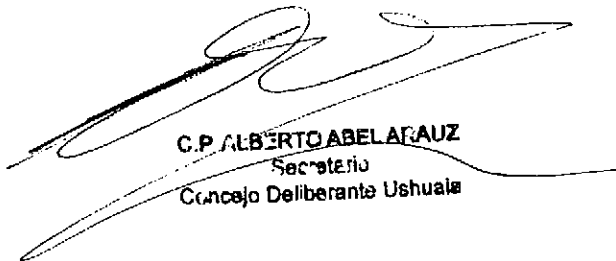
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

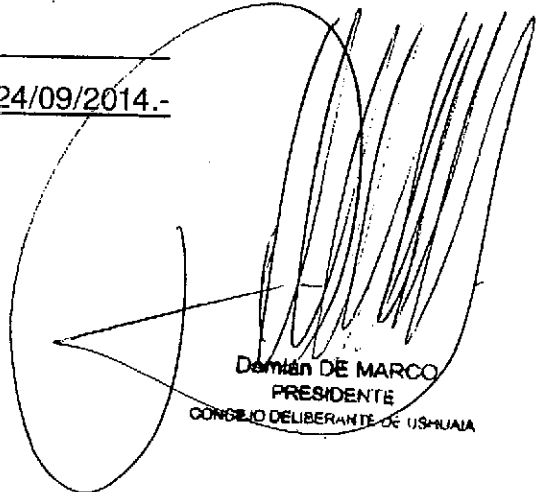
4717

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Jefe Depto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Jurídica y T.
Instituto de Estudios Legislativos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9203-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual deroga la Ordenanza Municipal N° 389.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 312 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

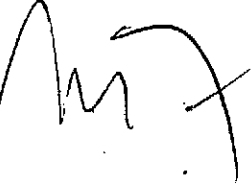
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4717 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual deroga la Ordenanza Municipal N° 389. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1783 /2014.-

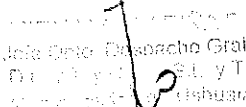
am.

del


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Gerardo SCIURANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jefe Depto. Despacho Gral
D.L. y T.
Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

142/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Andrea Paola Molina, D.N.I N° 26.375.937, de lo normado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131.

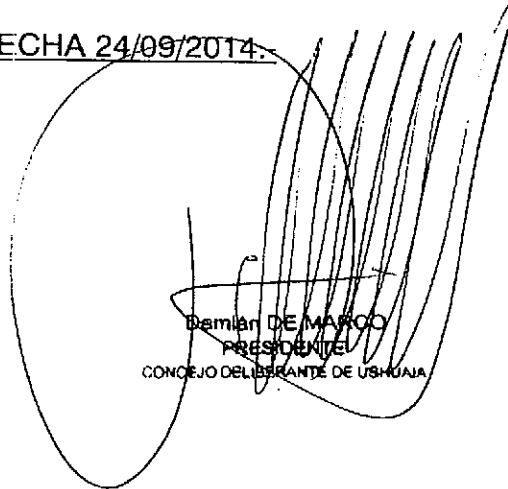
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4718

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

co


C.P. ALBERTO ABEL ARANDA
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Ushuaia
D.L. y C.
Municipal



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9209-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa a la señora Andrea Paola Molina, D.N.I.N° 26.375.937, de lo normado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 325 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4718, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa a la señora Andrea Paola Molina, D.N.I.N° 26.375.937, de lo normado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

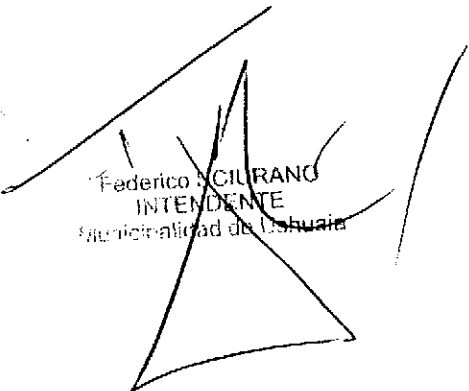
DECRETO MUNICIPAL N° 1784 /2014.-

am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MICHAEL
Jefa de
D.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico GIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

141/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Zulema González, DNI N° 12.335.289, de los alcances establecidos en los artículos 18, inciso d), y artículo 20, ambos de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Zulema González, DNI N° 12.335.289, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 43, Parcela 7.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4719

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM J. BARRIAR
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. de Ushuaia
Municipalidad Ushuaia



29 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9210-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa a la señora Zulema González, D.N.I.N° 12.335.289, de los alcances establecidos en los artículos 18, inciso d) y artículo 20 ambos de la Ordenanza Municipal N° 2025; y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a dicha señora el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 43, Parcela 7.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 315 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4719, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa a la señora Zulema González, D.N.I.N° 12.335.289, de los alcances establecidos en los artículos 18, inciso d) y artículo 20 ambos de la Ordenanza Municipal N° 2025; y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a dicha señora el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 43, Parcela 7. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1785 /2014.-

am.

Beu

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Tesorería y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MAGALY PEREZ
Comunicación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica que corresponda, a realizar la aprobación del anteproyecto denominado "Urbanización Río Pipo- Sección J, Macizo 137, Parcela 1, Sector III", que se tramita mediante Expediente DU-7603- 2014 del registro municipal, área referenciada en el croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Indicadores Urbanísticos que serán de aplicación para todo el área de proyecto denominado "Urbanización Río Pipo- Sección J, Macizo 137, Parcela 1, Sectores I, II y III", establecida en el Anexo II que forma parte de la presente ordenanza, de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 3817.

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4372.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4720

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

[Signature]
C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Dermán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipal

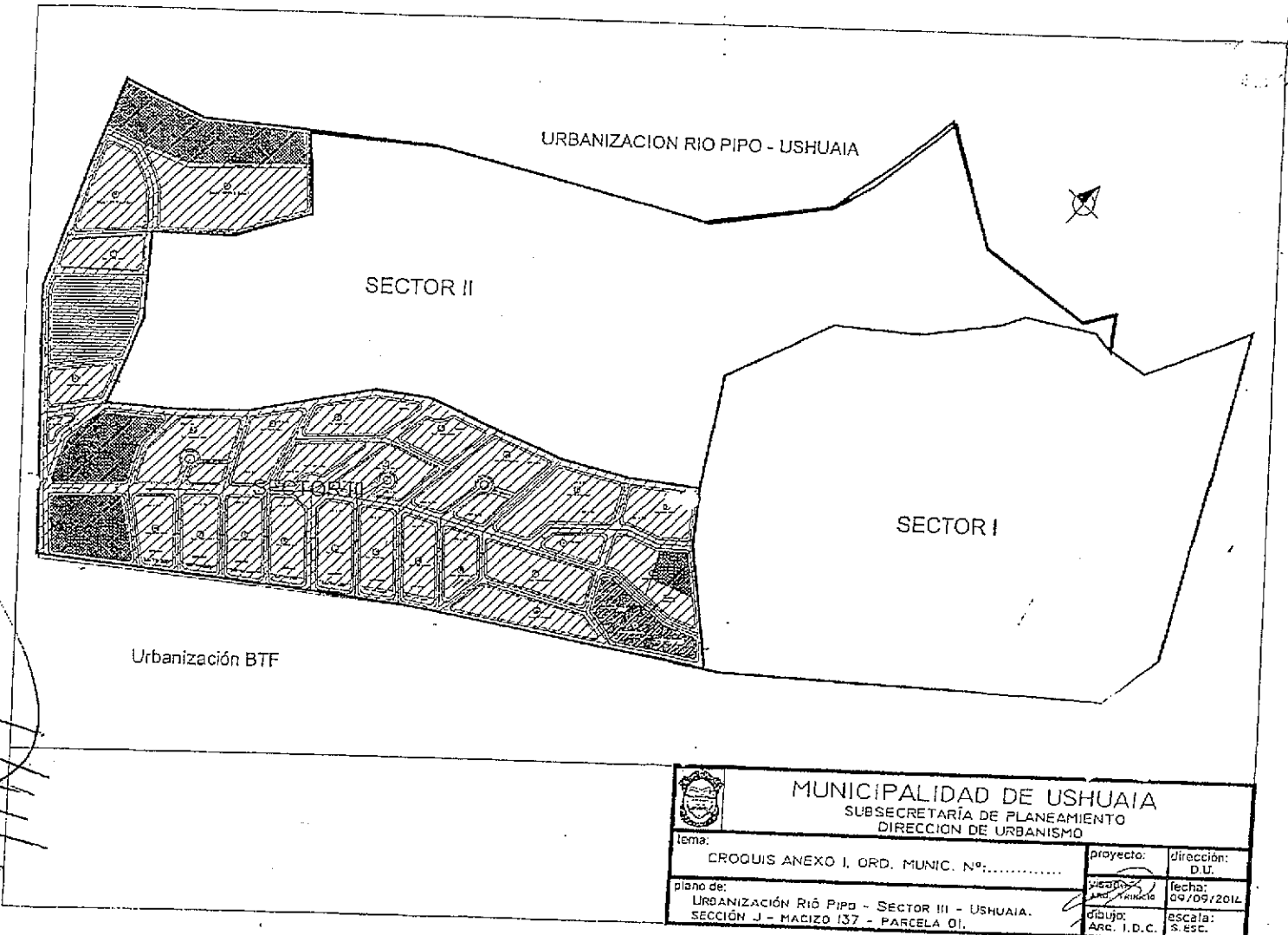


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Alberto Abelarauz
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela De Marco
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4720
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



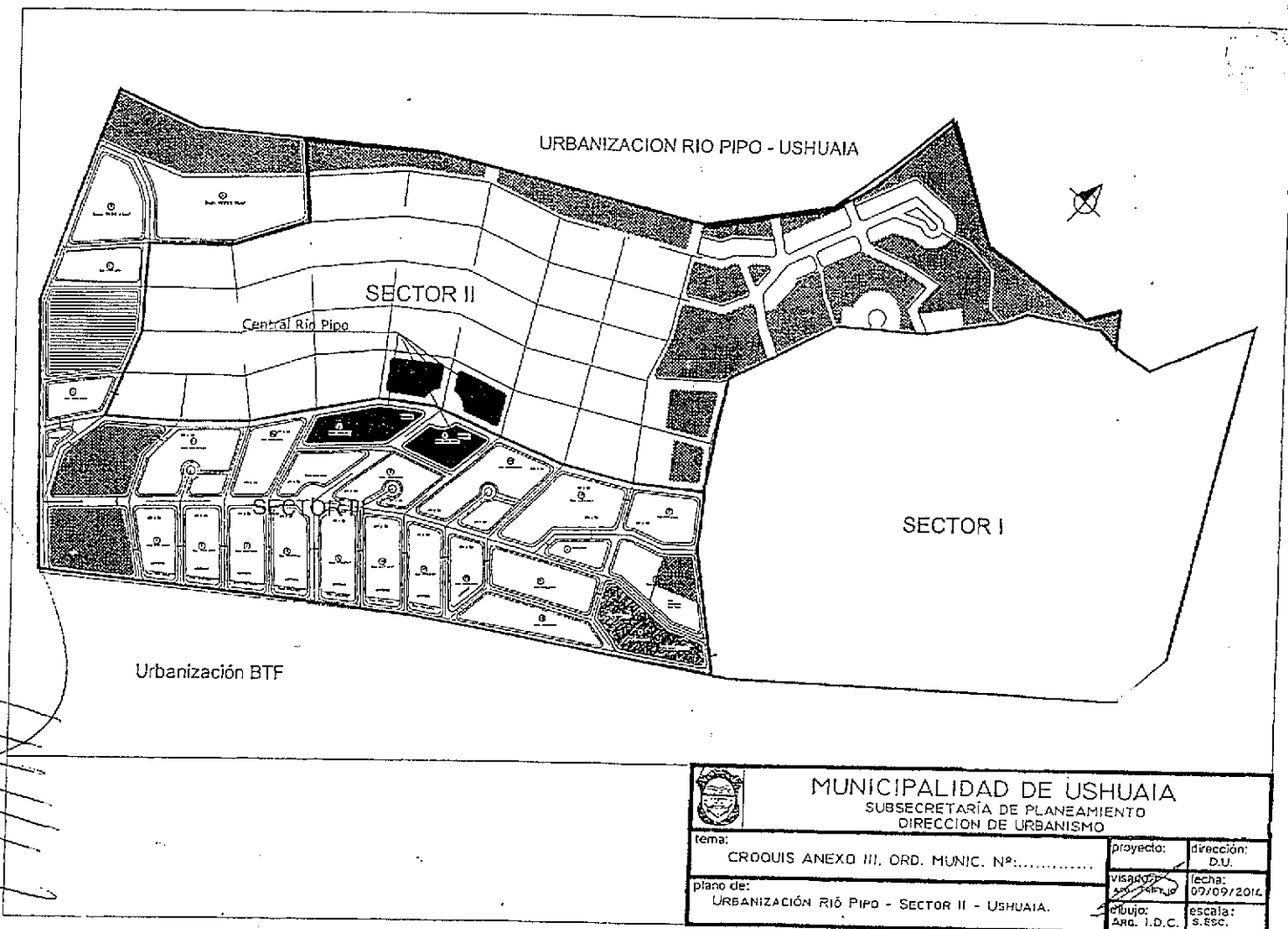
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4720

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ALBERTO ABELARIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia




ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia
Jefe Depto. Desarrollo Ord.
01 97 42 41 97
municipalidad@ushuaia.gov.ar

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
VANQUERÍA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE URBANISMO		
tema:	proyecto:	dirección:
CROQUIS ANEXO III, ORD. MUNIC. Nº.....	D.U.	
plano de:	visado:	fecha:
URBANIZACIÓN RÍO PIPO - SECTOR II - USHUAIA.	07/09/2014	
	dibujo:	escala:
	ARG. I.D.C.	8:500

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas"





USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9472-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del anteproyecto denominado "Urbanización Río Pipo-Sección J, Macizo 137, Parcela 1, Sector III", que tramita mediante expediente DU-7603-2014 del registro municipal, área referenciada en el croquis que como Anexo I acompaña a la misma; se aprueban los indicadores Urbanísticos que serán de aplicación para todo el área de proyecto establecida en el Anexo II que forma parte de la misma; y se derogan las Ordenanzas Municipales N° 3817 y N° 4372.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 335 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4720

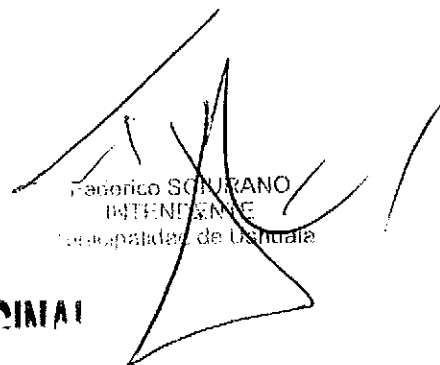
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del anteproyecto denominado "Urbanización Río Pipo-Sección J, Macizo 137, Parcela 1, Sector III", que tramita mediante expediente DU-7603-2014 del registro municipal, área referenciada en el croquis que como Anexo I acompaña a la misma; se aprueban los indicadores Urbanísticos que serán de aplicación para todo el área de proyecto establecida en el Anexo II que forma parte de la misma; y se derogan las Ordenanzas Municipales N° 3817 y N° 4372. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1786 /2014.-

am.
bol.
e


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 958/2014, de fecha 27 de junio de 2014, dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta de Renegociación de Contrato con la empresa Agrotécnica Feguina S.A.C.I.F que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

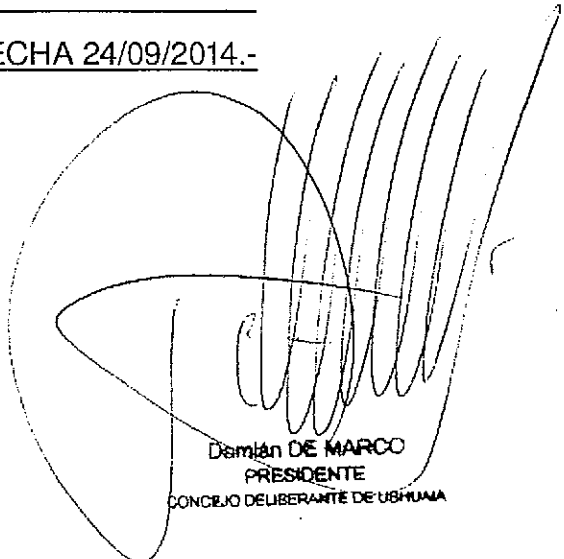
4721

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi


C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miembro del Concejo Deliberante
Jefe de Gabinete
D.L. N.º 10.000/02
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
VANCI PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO DE ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y, por la otra, el Sr. Luis LEDESMA, DNI Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Acta ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:-----

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra justamente previsto en nuestro marco jurídico como en los propios pliegos licitatorios que originaron la contratación, frente a la introducción de cambios definitivos en los contratos de "larga duración" sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, exigidos por circunstancias externas sobrevivientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual. Que "LA CONTRATISTA" presta el Servicio de Higiene Urbana y ha promovido el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" Y "LA CONTRATISTA", de común acuerdo, renegocian los montos correspondientes al contrato de "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" que contiene la recolección domiciliaria de residuos, el barrido mecánico y el barrido manual de calles, conforme los valores establecidos en la presente y para los períodos que a continuación se detallan.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.534.432,50), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 138.439,10) y PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 20.250,76) lo que representa un incremento contractual del 15,89 %. Estos valores regirán a partir del día uno (1) de julio de 2013, y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 425.863,36) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 101.186,63), lo que representa un incremento contractual del 17,27 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de julio de 2013 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.-----

[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Faint stamp]
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
11/07/2013



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- **4721** -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CUARTA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 19/100 (\$ 251.930,19) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 25.738,99), lo que representa un incremento contractual del 11,93 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de julio de 2013 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo III.-----

QUINTA: El nuevo monto total mensual del "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 2.497.841,54), lo que representa un incremento contractual total del 15,72 %, el que regirá a partir del día uno (1) de julio de 2013.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 1.653.446,41), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 149.176,74) y PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 46/100 (\$ 21.821,46) lo que representa un incremento contractual del 24,88 %. Estos valores regirán a partir del día uno (1) de enero de 2014, y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo IV.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 456.764,46) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 84/100 (\$ 108.528,84), lo que representa un incremento contractual del 25,78 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de enero de 2014 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo V.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 276.876,27) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 28.287,66), lo que representa un incremento contractual del 23,01 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de enero de 2014 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo VI.-----

NOVENA: El nuevo monto total mensual del "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 85/100 (\$ 2.694.901,85), lo que representa un incremento contractual total del 24,85 %,-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA FEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

6721

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

el que registrá a partir del día uno (1) de enero de 2014.-----

DECIMA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los contratos suscriptos, con excepción de las modificadas en el presente Acta.-----

DECIMA PRIMERA: En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 2.035.999,26), en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al período Julio 2013 a Diciembre 2013, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes diciembre de 2012, que asciende la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 33/100 (\$ 2.158.508,33).-----

DECIMA SEGUNDA: En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Sexta, Séptima, Octava y Novena, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.681.967,60), en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al período Enero 2014 a Mayo 2014, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes diciembre de 2012, que asciende la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 33/100 (\$ 2.158.508,33).-----

DECIMA TERCERA: La suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 4.717.966,86), reconocida en concepto de retroactivo de actualización por mayores costos en las Cláusulas DECIMA PRIMERA, correspondiente al período comprendido entre los meses de Julio 2013 a Diciembre 2013, inclusive, y DECIMA SEGUNDA, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero 2014 a Mayo 2014, inclusive. Mediante Acta complementaria se definirá la forma de pago.-----

DECIMA CUARTA: En función de lo expuesto, en este acto “LA CONTRATISTA” manifiesta no tener nada mas que reclamar en concepto de actualización por mayores costos y retroactivos hasta el mes de Enero de 2014, inclusive.-----

DECIMA QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los (....) días del mes de de 2014.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO I

RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	966.091,84
Combustibles y Lubricantes	9,44%	126.763,72
Amortización de Equipos	11,18%	154.588,91
Mantenimiento de Equipos	3,43%	47.427,54
Gastos base Operaciones	1,00%	13.690,66
Seguros	2,45%	33.542,13
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	4.928,64
Gastos de Administración	1,00%	13.690,66
Utilidad	7,22%	110.779,39
Impuestos	4,10%	62.929,00
TOTAL MENSUAL	100,00%	1.534.432,50

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	12.750,05
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.672,97
Amortización de Equipos	11,18%	2.040,20
Mantenimiento de Equipos	3,43%	625,93
Gastos base Operaciones	1,00%	180,68
Seguros	2,45%	412,67
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	65,05
Gastos de Administración	1,00%	180,68
Utilidad	7,22%	1.462,02
Impuestos	4,10%	830,51
TOTAL MENSUAL	100,00%	20.250,76

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	87.162,44
Combustibles y Lubricantes	9,44%	11.436,84
Amortización de Equipos	11,18%	13.947,27
Mantenimiento de Equipos	3,43%	4.278,99
Gastos base Operaciones	1,00%	1.235,19
Seguros	2,45%	3.026,23
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	444,67
Gastos de Administración	1,00%	1.235,19
Utilidad	7,22%	9.994,70
Impuestos	4,10%	5.677,56
TOTAL MENSUAL	100,00%	138.439,10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I 4721
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO II

SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	315.683,30
Amortización de Equipos	1,83%	6.860,12
Mantenimiento de Equipos	2,00%	7.497,40
Gastos base Operaciones	1,00%	3.711,67
Seguros	2,45%	9.093,58
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	27.095,16
Gastos de Administración	1,00%	3.711,67
Utilidad	8,22%	34.744,96
Impuestos	4,10%	17.465,51
TOTAL MENSUAL	100,00%	425.863,36

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO VI

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	75.007,46
Amortización de Equipos	1,83%	1.629,99
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.781,41
Gastos base Operaciones	1,00%	881,90
Seguros	2,45%	2.160,67
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	6.437,90
Gastos de Administración	1,00%	881,90
Utilidad	8,22%	8.255,52
Impuestos	4,10%	4.149,87
TOTAL MENSUAL	100,00%	101.186,63

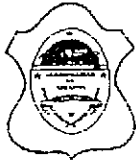
C.P. ALBERTO ABELE ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO III

SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	74.691,95
Combustibles y Lubrificantes	6,15%	14.375,02
Amortización de Equipos	31,75%	76.417,09
Mantenimiento de Equipos	9,05%	21.781,88
Gastos base Operaciones	2,00%	4.766,12
Seguros	3,45%	8.221,55
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,71%	18.373,38
Gastos de Administración	1,00%	2.383,06
Utilidad	8,22%	20.588,66
Impuestos	4,10%	10.331,49
TOTAL MENSUAL	100,00%	251.930,19

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA -SERVICIO VII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	7.631,06
Combustibles y Lubrificantes	6,15%	1.468,65
Amortización de Equipos	31,75%	7.807,32
Mantenimiento de Equipos	9,05%	2.225,39
Gastos base Operaciones	2,00%	486,94
Seguros	3,45%	839,97
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,71%	1.877,16
Gastos de Administración	1,00%	243,47
Utilidad	8,22%	2.103,49
Impuestos	4,10%	1.055,54
TOTAL MENSUAL	100,00%	25.738,99

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. LA...
Jean Elio...
DE...
M...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I **4721**
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO IV

RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	1.028.607,43
Combustibles y Lubricantes	9,44%	137.542,95
Amortización de Equipos	11,18%	173.513,35
Mantenimiento de Equipos	3,43%	53.233,52
Gastos base Operaciones	1,00%	15.252,64
Seguros	2,45%	37.368,98
Mater.de Cons.enserres y Otros	0,36%	5.490,95
Gastos de Administración	1,00%	15.252,64
Utilidad	7,22%	119.370,22
Impuestos	4,10%	67.813,73
TOTAL MENSUAL	100,00%	1.653.446,41

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	13.575,11
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.815,23
Amortización de Equipos	11,18%	2.289,95
Mantenimiento de Equipos	3,43%	702,55
Gastos base Operaciones	1,00%	201,30
Seguros	2,45%	493,18
Mater.de Cons.enserres y Otros	0,36%	72,47
Gastos de Administración	1,00%	201,30
Utilidad	7,22%	1.575,40
Impuestos	4,10%	894,98
TOTAL MENSUAL	100,00%	21.821,46

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	92.802,71
Combustibles y Lubricantes	9,44%	12.409,36
Amortización de Equipos	11,18%	15.654,67
Mantenimiento de Equipos	3,43%	4.802,82
Gastos base Operaciones	1,00%	1.376,12
Seguros	2,45%	3.371,49
Mater.de Cons.enserres y Otros	0,36%	495,40
Gastos de Administración	1,00%	1.376,12
Utilidad	7,22%	10.769,78
Impuestos	4,10%	6.118,27
TOTAL MENSUAL	100,00%	149.176,74

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Damián DE MARCO
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO V

SERVICIO DE BARRIDO

LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	336.111,10
Amortización de Equipos	1,83%	7.699,93
Mantenimiento de Equipos	2,00%	8.415,22
Gastos base Operaciones	1,00%	4.135,13
Seguros	2,45%	10.131,07
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	30.186,47
Gastos de Administración	1,00%	4.135,13
Utilidad	8,22%	37.216,62
Impuestos	4,10%	18.733,79
TOTAL MENSUAL	100,00%	456.764,46

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO VI

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	79.861,18
Amortización de Equipos	1,83%	1.829,53
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.999,49
Gastos base Operaciones	1,00%	982,52
Seguros	2,45%	2.407,18
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	7.172,41
Gastos de Administración	1,00%	982,52
Utilidad	8,22%	8.842,80
Impuestos	4,10%	4.451,20
TOTAL MENSUAL	100,00%	108.528,80

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Camilo DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA BÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO VI

SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	79.525,25
Combustibles y Lubrificantes	6,15%	15.597,38
Amortización de Equipos	31,75%	85.771,90
Mantenimiento de Equipos	9,05%	24.440,37
Gastos base Operaciones	2,00%	5.309,89
Seguros	3,45%	9.159,56
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	20.469,62
Gastos de Administración	1,00%	2.654,94
Utilidad	8,22%	22.584,00
Impuestos	4,10%	11.355,36
TOTAL MENSUAL	100,00%	276.876,27

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA -SERVICIO VII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	8.124,87
Combustibles y Lubrificantes	6,15%	1.593,54
Amortización de Equipos	31,75%	8.763,07
Mantenimiento de Equipos	9,05%	2.497,02
Gastos base Operaciones	2,00%	542,50
Seguros	3,45%	935,81
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	2.091,32
Gastos de Administración	1,00%	271,25
Utilidad	8,22%	2.307,34
Impuestos	4,10%	1.160,14
TOTAL MENSUAL	100,00%	28.287,66

C.P ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. ...
Jefa Depto. ...
D.I. y ...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



29 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9534-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 958/2014, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta de Renegociación de Contrato con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. que forma parte de la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 338 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4721 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 958/2014, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta de Renegociación de Contrato con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. que forma parte de la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1787 /2014.-

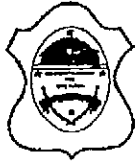
am.

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

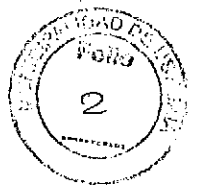
SECRETARÍA MUNICIPAL
JEF. DE OFICINA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar, en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

ARTÍCULO 2º.- PROHIBIR el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada en el artículo 1º, tal como se indica gráficamente en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La afectación indicada en los artículos 1º y 2º tendrá validez durante el período de arribo de cruceros a nuestra ciudad, a partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de abril de cada año.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente a gestionar la cartelería correspondiente, la que deberá ser clara en cuanto a la prohibición temporal indicada en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones de Tránsito y Transporte garantizarán el presente uso y, de ser necesario, invitarán a personal perteneciente a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.

ARTÍCULO 6º.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4722

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

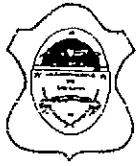
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos serán Argentinas"

C.P. Alberto Abelauz
C.P. ALBERTO ABELAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam Sufarina
MIRIAM SUFARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián de Marco
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

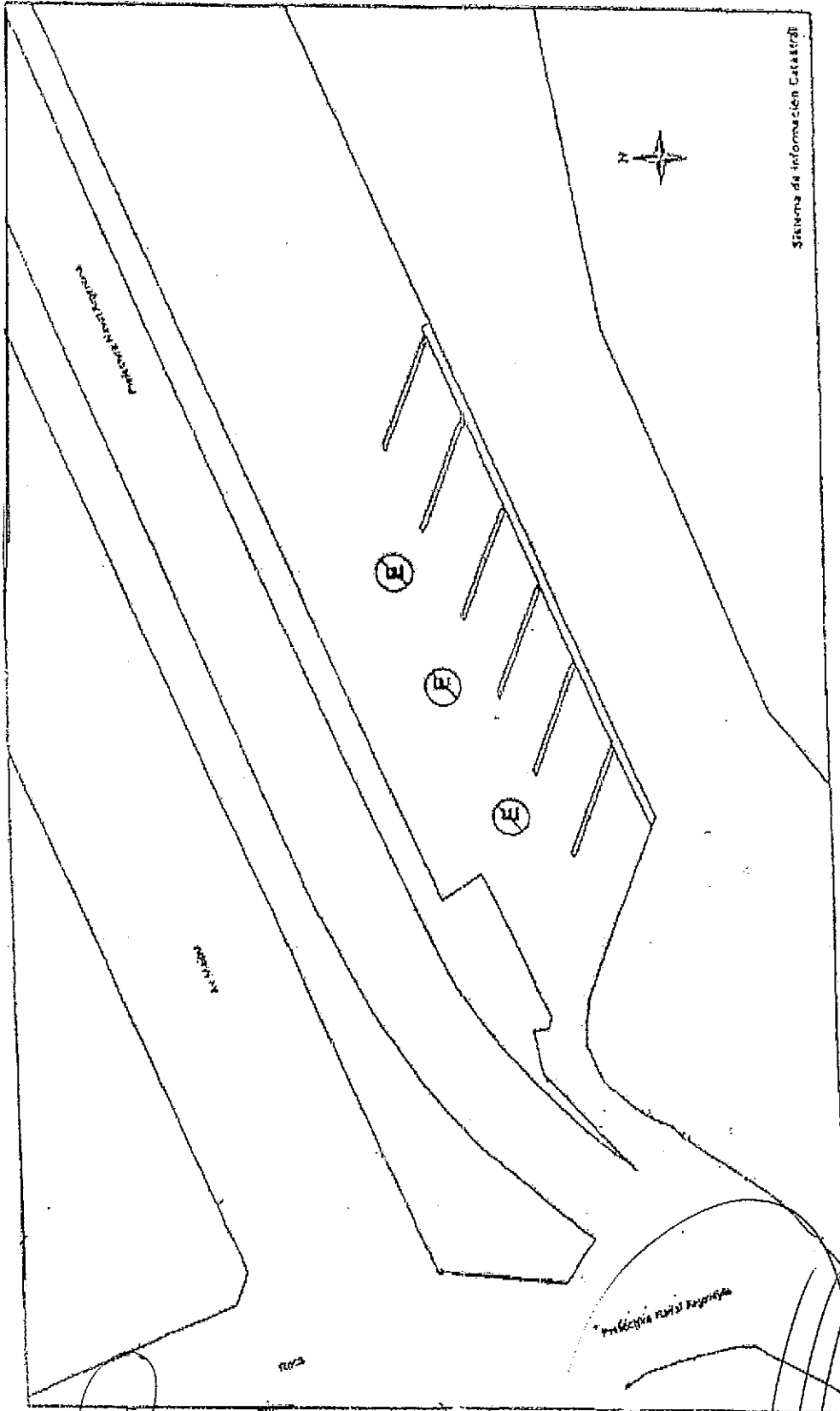
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I 4722
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. ASL y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9710-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros; y se prohíbe el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada, tal como se indica en el plano que se adjunta como Anexo 1 de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 362 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4722, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros; y se prohíbe el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada, tal como se indica en el plano que se adjunta como Anexo 1 de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1788

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

9

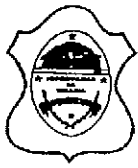
Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Ignacio Rucci 2627, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" para la señora Muñoz Low Ivana, DNI 18.754.899.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implementación de la señal reglamentaria pertinente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la frentista de lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por Espacio Reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente, Ordenanza Municipal 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4723

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

CO
9

E.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9717-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública con la leyenda "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" sobre la calle Ignacio Rucci N° 2627 para la señora Ivana MUÑOZ LOW, D.N.I.N° 18.754.899; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 357 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4723

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública con la leyenda "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" sobre la calle Ignacio Rucci N° 2627 para la señora Ivana MUÑOZ LOW, D.N.I.N° 18.754.899; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1789

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Enrique S. CLARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
101/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para Persona con Discapacidad" frente a su domicilio sito en la calle Congreso Nacional Nº 340 de nuestra ciudad, residencia del señor Carlos Alberto Pombo, D.N.I. Nº 10.408.355

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4724

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



29 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 9699-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para persona con discapacidad" frente a su domicilio sito en la calle Congreso Nacional N° 340 de nuestra ciudad, residencia al señor Carlos Alberto POMBO, D.N.I.N° 10.408.355.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 369 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4724 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para persona con discapacidad" frente a su domicilio sito en la calle Congreso Nacional N° 340 de nuestra ciudad, residencia al señor Carlos Alberto POMBO, D.N.I.N° 10.408.355. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1790

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO
INTENDENTE

MIRIAM O. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia